



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 27-AGOSTO-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, hoy **jueves veintisiete de agosto de dos mil veinte, a las nueve horas y quince minutos**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de las señoras concejales y señores concejales: Arq. Mayra Tasipanta, Sra. María Villavicencio, Lic. Vicente Ayala Barreno, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles.- Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador síndico; el Dr. Israel Enríquez, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía (e); Abg. Katerine Baquero prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía directores y directoras municipales.

ORDEN DEL DÍA:

1. Himno Nacional del Ecuador;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 13 de agosto de 2020;
4. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 20 de agosto de 2020;
5. Conocimiento del informe sobre las acciones legales y administrativas que se ejecutan, a fin de recuperar el anticipo y multas correspondientes entregadas al proveedor del Hospital Móvil, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0175-RC de 16 de julio de 2020;
6. Conocimiento del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y la Secretaría Técnica del Comité de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares;
7. Análisis y Resolución del Informe Nro. 005-COOPPTCM-2020 de 24 de agosto de 2020, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento, que contiene la respuesta a la solicitud de levantamiento de la primera hipoteca, de los lotes N° 26 y 26 prima, de propiedad del señor Aníbal Alcides Caza Cruz de la urbanización KATICO, ubicada en la Panamericana Sur y Pasaje sin nombre, barrio Norte, zona urbana de la parroquia Alóag, cantón Mejía;
8. Análisis y Resolución del Informe 154-PS-2020 de 25 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Síndico, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2;
9. Himno al Cantón Mejía.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: buenos días con todos, buenos días señores concejales, señorita concejales, por favor señor secretario constatemos el quorum reglamentario.- **Abg. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: señor alcalde procurador síndico, prosecretaria señora y señores concejales, con todos los presentes buenos días, señor alcalde con la presencia de siete concejales en el pleno más su presencia, nos encontramos con el quorum legalmente establecido para dar inicio a la presente sesión ordinaria el día de hoy.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias señor secretario existiendo el quorum reglamentario, procedemos a instalar la sesión por favor procédase a leer el orden del día respectivo para el día de hoy. - **Dr. Israel Enríquez,**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



secretario general (e), manifiesta: señor alcalde previo a la lectura de la convocatoria y del orden del día me permito poner en conocimiento del concejo que el día 19 de agosto de 2020, llegó a secretaria general dos memorandos que son los siguientes:

Señores

Abogado Roberto Carlos Hidalgo Pinto

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA.-
PRESIDENTE DE LA COMISION DE MESA.-**

**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MEJÍA.-**

En su Despacho.-

De nuestra consideración. -

Yo, **Raúl Orlando Tipán Vega; Consejo de Gobierno; y Consejo Comunitario**, en nuestras calidades de Presidente y dirigentes de la **UNIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE COTOPAXI RESIDENTES EN QUITO “UNORIC. R. Q. E.”**, ante Usted, en forma comedida decimos y solicitamos:

1). ANTECEDENTES.

- a). Nuestra querida organización intercultural y plurinacional, dando un ejemplo de organización y solidaridad comunitaria, logró adquirir mediante subasta pública ascendente, los predios ubicados en Santa Catalina en la parroquia de Cutuglagua del cantón Mejía, los mismos que tienen una extensión de 167 hectáreas y fueron adquiridas en un valor de cerca de 8 millones de dólares;
- b). En dichos predios se está llevando a cabo la implementación de un Proyecto de vivienda de interés social “Ciudad de la Interculturalidad y Plurinacionalidad UNORIC R.Q.E.;
- c). Desde el 28 de septiembre de 2018, fecha en que se ganó dicha subasta, la organización ha venido realizando las gestiones necesarias para poder dar viabilidad al proyecto de vivienda, gestiones que no han tenido la respuesta oportuna por parte de las diferentes instituciones municipales, lo que nos está generando un perjuicio por la dilación innecesaria de los trámites correspondientes;
- d). Uno de los tramites ralentizados y no respondidos en derecho, es precisamente el cambio de uso de suelo y zonificación de rural - agrícola a expansión urbana, (requisito indispensable para presentar el anteproyecto), porque se nos ha dicho en forma verbal y escrita desde hace más de un año atrás que debemos esperar a que se contrate una consultoría para la elaboración del PUOS y PDOT, lo que atenta contra nuestro derecho de ser atendidos con la norma actual, y no con normas futuras que bien podrían ser regresivas en el derecho humano a la vivienda;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



e). La Consultoría contratada en diciembre del 2019, ha socializado con la mayoría de sectores involucrados, pero no con nuestra organización de 6.500 copropietarios distribuidos en una extensión territorial de 167 hectáreas. ON SERTSONE

2). PETICIÓN DE INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA COMISIÓN GENERAL PARA TRATAR EL ASUNTO URGENTE DE UNORIC CON RELACIÓN A SU SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO.-

Por los antecedentes arriba señalados, por la importancia y envergadura de nuestro proyecto de vivienda, por el tiempo transcurrido hasta la presente fecha desde nuestra petición, por la atención especial que se deben dar a las personas y sectores vulnerables protegidos, **le solicitamos señor Alcalde, que ponga en conocimiento del Concejo Municipal este justo pedido, para que el Concejo Municipal reciba en Comisión General al señor Raúl Orlando Tipan Vega, como Presidente de la UNORIC R.Q.E., el día jueves 27 de agosto de 2020, y en la que se pueda escuchar y atender el pedido urgente de nuestra organización.**

3). FUNDAMENTO LEGAL.-

Solicitud que la realizo al amparo de lo dispuesto en el Art. 66, numerales 2 y 4 de la Constitución de la República; Arts. 2, numeral 1; 6 literales a y b; 7, 13, del Convenio 169 de la OIT, La Declaración Universal de Derechos Humanos que recoge el Derecho de Petición en los Arts. 18, al 21, al tratar sobre el derecho a participar en los asuntos públicos; el Art. 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que señala que toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y de obtener pronta resolución; Arts. 2 literales b, f; y 3 literal g, del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, Art. 77 de la Ley de Participación Ciudadana, y Arts. 23, 24, y 25, de la **Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.**

Quito a, 17 de agosto de 2020

SR.

Abg. Roberto Hidalgo

ALCALDE DEL CANTON MEJIA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

NESTOR PATTRICIO RUMIGUANO HINOJOSA Y WILLIAN ENRIQUE AGUAGUIÑA GONZALEZ, proponentes de una iniciática popular normativa de reforma a una Ordenanza Municipal, emitida por el Concejo Municipal del Gobierno Descentralizado del cantón Mejía, comparecemos, exponemos y solicitamos:

Señor Alcalde, lamentablemente el segundo compareciente, fui contagiado con COVID-19, del que me encuentro gracias a Dios ya recuperado, por lo que no pude asistir a la sesión del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

último mes de julio, conforme lo tenemos solicitado, a fin de exponer de manera verbal sobre los tramites con números 000074206, de 22-11-2018 y 2019-07-30, presentamos un mismo proyecto de reforma a la ordenanza municipal número 001, sancionada el 1 de julio de 2014, sin que estas nos hayan sido notificado con ninguna resolución en el primer caso transcurriendo casi dos años y en el segundo igual un año, por lo que solicitamos se certifique el no haberse dado tramite y de habérselo hecho se nos certifique las notificaciones tanto a nuestro correo electrónico como a nuestra casilla judicial, sin que al igual se atienda nuestro pedido y hoy a la fecha se pretenda contestar nuestros proyectos, sin una respuesta clara y concreta, lo único claro fue el día jueves 16 de julio del 2020, en horas de la tarde al concurrir a un llamado de la señorita Secretaria del señor Alcalde, encontrándome con los señores Procurador Sindico y Secretario General del Municipio, en vez de dar una atención propia a la ciudadanía, tuvieron un comportamiento inapropiado, el mismo que lo aclararemos el día de la última sesión a realizar el día jueves 27 de agosto de 2020.

De conformidad a lo establecido en el Art. 270 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia a lo establecido en el Art. 82 de la carta Magna de la Republica "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"

Art. 83 ibidem "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley".

Numerales 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

4.- Colaborar en el mantenimiento de la paz y seguridad.

5.- Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento

7.- Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular conforme el buen vivir.

12.- Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética.

Art. 11 de la Carta Magna de la Republica.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

Numerales 5.- En materia de derechos y garantías constitucionales, los servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia.

Art. 66 del mismo Cuerpo Legal.- Numeral 23.- El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas

Ordenanza aprobada y sancionada con fecha 26 de diciembre del 2019. publicada en el Registro Oficial No. 352 de Quito lunes, 17 de febrero de 2020, Ar. 23, 24 y 25, **solicitamos a Usted señor Alcalde ser recibidos en una comisión de 5 persona, la misma que también estará integrada por un Delegado Cantona y un Parroquial de la Asamblea Ciudadana del Cantón Mejía y Parroquia de Machachi, insistimos en la última sesión del mes de julio del año 2020, que llevaremos jueves 30, del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, a fin de hacerle de manera**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

verbal la petición y exposición del proyecto de reforma a la mentada ordenanza, la misma que como dijimos nunca fue atendida y exponer lo que estamos solicitando sin que de igual manera no se despache, conforme nuestra petición y, la forma de actuar de los señores funcionarios antes mencionados esto es del señor Procurador Sindico y Secretario General a quienes solicitamos estén presentes, al igual que el señor Director de Movilidad.

Nos permitimos para cualquier información señalar nuestro correo electrónico willian_estudiolex20@hotmail.com, de nuestro Abogado Patrocinador, profesional con quien firmo y a quien le tenemos autorizado suscriba a nuestro nombre y representación tantos y cuantos escritos sean necesarios en nuestra defensa.

Teléfono: 0986602234

Firmo con nuestro Abogado Patrocinador.

CBR Willian Aguaguña

ABOGADO

MAT. 6186 C.A.P.

MEMORANDO Nro. GADMCM-SC-2020-080-M

Machachi, 27 de agosto de 2020

PARA: Ab. Roberto Hidalgo
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN MEJÍA

CC: Abg. Israel Enríquez
SECRETARIO GENERAL (E)

DE: Dr. Henry Monga Aguilar
CONCEJAL DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ASUNTO: Pedido de incorporación de un punto dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2020

Con fundamento en los artículos 318 del COOTAD y 11 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, establece la posibilidad de agregar puntos dentro del Orden del día en una Sesión Ordinaria, conforme el voto de la mayoría de los integrantes.

En calidad de Concejal del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, conforme a las atribuciones que otorga el COOTAD en el “Art. 58 literal d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la Ley”, solicito se emita informes de los avances y resultados obtenidos de las consultorías por parte de los administradores de contrato o consultores de lo siguiente:

1. CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PDOT 2019-2023, Contrato 045-2020



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

2. CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO, OCUPACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO. Contrato 025-2019-NA
3. CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD DEL CANTÓN, Contrato 040-2020
4. CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN MEJÍA

Y que los mencionados informes sean tratados en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Henry Monga Aguilar

**CONCEJAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Señor alcalde con fundamento en los artículos antes señalados dentro del documento que se le hizo llegar y dentro de un proceso de fiscalización con relación a los proyectos de contratación de las consultorías que ya se dieron lectura, con el afán estos vayan incorporándose dentro de las acciones futuras dentro del presupuesto deben irse plasmando, con el objeto de que los recursos públicos sean orientados adecuadamente para direccionar el propósito del desarrollo del Cantón Mejía, solicitó que se incluya como numeral quinto del orden del día, el análisis de la resolución del memorando Nro. GADMCM-SC-2020-080-M, que contiene la solicitud de la presentación de informes de los avances y resultados obtenidos de las consultorías, que he descrito el memorándum antes mencionado. Hasta ahí mi moción señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Henry Monga ¿existe apoyo a la misma?, señores concejales señoras concejales; apoya la moción Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Sra. María Villavicencio; existiendo el apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: Moción hecha por el señor concejal Henry Monga. Incluir como punto quinto del orden del día: “Análisis y resolución del Memorando Nro. GADMCM-SC-2020-080-M, del 27 de agosto de 2020, suscrito por el doctor Henry Monga Aguilar, Concejal del G.A.D. Municipal del cantón Mejía”. Señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señoritas concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sra. María Villavicencio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 27-AGOSTO-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR. - **RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve: Incluir como punto siete en el orden del día que dice: Incluir como punto quinto del orden del día: “Análisis y resolución del Memorando Nro. GADMCM-SC-2020-080-M, del 27 de agosto de 2020, suscrito por el doctor Henry Monga Aguilar, Concejal del G.A.D. Municipal del cantón Mejía”.- Dr. Henry Monga Aguilar, concejal, manifiesta:** Con relación a los demás oficios solicitados de comisión general solicito se de lectura integral los oficios de tal manera que si algún compañero concejal o concejala solicita se incorpore dentro del orden del día para recibir en comisión general, puedan hacerlo conociendo la petición descrita en los oficios.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** señor secretario antes de dar lectura de las dos peticiones integralmente, por favor leamos el artículo 23 de la ordenanza pertinente para las mismas.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e), manifiesta:** Art. 23.- En la última sesión de cada mes, el Concejo podrá recibir en comisión general a personas naturales o jurídicas, barrios u organizaciones, que lo soliciten por escrito, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación, en la que motivarán el pedido, caso contrario, el alcalde o alcaldesa no lo pondrá en consideración del Concejo Municipal. Una vez escuchada la petición de la comisión general, puesta en consideración por el alcalde o alcaldesa; a través de Secretaría General, un concejal o concejala mocionará, de ser el caso, la incorporación de su tratamiento dentro del orden del día. Hasta que el artículo 23, señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** muchas gracias secretario procedamos con la lectura de los dos oficios ingresados que solicitan ser recibidos en comisión general. **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e), manifiesta:** el primer oficio establece:

Señores

Abogado Roberto Carlos Hidalgo Pinto

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA.-**

PRESIDENTE DE LA COMISION DE MESA.-

**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MEJÍA.-**

En su Despacho.-

De nuestra consideración. -

Yo, **Raúl Orlando Tipán Vega; Consejo de Gobierno; y Consejo Comunitario**, en nuestras calidades de Presidente y dirigentes de la **UNIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE COTOPAXI RESIDENTES EN QUITO “UNORIC. R. Q. E.”**, ante Usted, en forma comedida decimos y solicitamos:

1). ANTECEDENTES.

a). Nuestra querida organización intercultural y plurinacional, dando un ejemplo de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



organización y solidaridad comunitaria, logró adquirir mediante subasta pública ascendente, los predios ubicados en Santa Catalina en la parroquia de Cutuglagua del cantón Mejía, los mismos que tienen una extensión de 167 hectáreas y fueron adquiridas en un valor de cerca de 8 millones de dólares;

b). En dichos predios se está llevando a cabo la implementación de un Proyecto de vivienda de interés social “Ciudad de la Interculturalidad y Plurinacionalidad UNORIC R.Q.E.;

c). Desde el 28 de septiembre de 2018, fecha en que se ganó dicha subasta, la organización ha venido realizando las gestiones necesarias para poder dar viabilidad al proyecto de vivienda, gestiones que no han tenido la respuesta oportuna por parte de las diferentes instituciones municipales, lo que nos está generando un perjuicio por la dilación innecesaria de los trámites correspondientes:

d). Uno de los tramites ralentizados y no respondidos en derecho, es precisamente el cambio de uso de suelo y zonificación de rural - agrícola a expansión urbana, (requisito indispensable para presentar el anteproyecto), porque se nos ha dicho en forma verbal y escrita desde hace más de un año atrás que debemos esperar a que se contrate una consultoría para la elaboración del PUOS y PDOT, lo que atenta contra nuestro derecho de ser atendidos con la norma actual, y no con normas futuras que bien podrían ser regresivas en el derecho humano a la vivienda;

e). La Consultoría contratada en diciembre del 2019, ha socializado con la mayoría de sectores involucrados, pero no con nuestra organización de 6.500 copropietarios distribuidos en una extensión territorial de 167 hectáreas. ON SERTSONE

2). PETICIÓN DE INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA COMISIÓN GENERAL PARA TRATAR EL ASUNTO URGENTE DE UNORIC CON RELACIÓN A SU SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO.-

Por los antecedentes arriba señalados, por la importancia y envergadura de nuestro proyecto de vivienda, por el tiempo transcurrido hasta la presente fecha desde nuestra petición, por la atención especial que se deben dar a las personas y sectores vulnerables protegidos, **le solicitamos señor Alcalde, que ponga en conocimiento del Concejo Municipal este justo pedido, para que el Concejo Municipal reciba en Comisión General al señor Raúl Orlando Tipan Vega, como Presidente de la UNORIC R.Q.E., el día jueves 27 de agosto de 2020, y en la que se pueda escuchar y atender el pedido urgente de nuestra organización.**

3). FUNDAMENTO LEGAL.-

Solicitud que la realizo al amparo de lo dispuesto en el Art. 66, numerales 2 y 4 de la Constitución de la República; Arts. 2, numeral 1; 6 literales a y b; 7, 13, del Convenio 169 de la OIT, La Declaración Universal de Derechos Humanos que recoge el Derecho de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Petición en los Arts. 18, al 21, al tratar sobre el derecho a participar en los asuntos públicos; el Art. 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que señala que toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y de obtener pronta resolución; Arts. 2 literales b, f; y 3 literal g, del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, Art. 77 de la Ley de Participación Ciudadana, y Arts. 23, 24, y 25, de la **Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**. Hasta aquí el pedido para ser recibidos en comisión general señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias, luego de la lectura del documento habilitante nosotros habíamos analizado que reúne todas las condiciones que se encuentran dentro del artículo 23, pero lo que nos faltaría ponerlo en consideración de ustedes para, si están de acuerdo o no en ingresar este punto dentro del orden del día así que lo pongo en consideración de ustedes señores concejales y de las señoras concejalas. Tiene la palabra la señora concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta, concejal**, manifiesta: Buenos días querido pueblo mejiese que siempre nos escucha y nos ve, buenos días señores que se encuentran en la sala, buenos días señores de la prensa que gusto tenerlos nuevamente estamos creyendo ya pasando esta situación, buenos días señores concejales, bienvenida compañera, bienvenida señora prosecretaria, buenos días señor procurador síndico y secretario subrogante y señor alcalde. Como menciona usted cumple con todos los requisitos y mociono que se ingrese como punto séptimo al orden del día el pedido del señor Orlando Tipan de la organización UNORIC.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por la concejala Mayra Tasipanta ¿existe apoyo a la misma?, señores concejales señoras concejalas; apoya la moción Lic. Vicente Ayala, Sra. María Villavicencio; existiendo el apoyo a la moción presentada por la concejala Mayra Tasipanta, señor secretario proceda a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: moción hecha por la señora concejala Mayra Tasipanta. Incluir como punto séptimo del orden del día: “Análisis y Resolución del pedido de Comisión General, realizada por parte de la UNORIC respecto al cambio de zonificación y uso de suelo”.- **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejalas Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sra. María Villavicencio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN:** Por **UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve: Incluir como punto séptimo del orden del día: “Análisis y Resolución del pedido de Comisión General, realizada por parte de la UNORIC respecto al cambio de zonificación y uso de suelo”**.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: señor secretario procedamos con la lectura del siguiente



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

documento.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: el contenido del documento es el siguiente:

Quito a, 17 de agosto de 2020

SR.

Abg. Roberto Hidalgo

ALCALDE DEL CANTON MEJIA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

NESTOR PATTRICIO RUMIGUANO HINOJOSA Y WILLIAN ENRIQUE AGUAGUIÑA GONZALEZ, proponentes de una iniciática popular normativa de reforma a una Ordenanza Municipal, emitida por el Concejo Municipal del Gobierno Descentralizado del cantón Mejía, comparecemos, exponemos y solicitamos:

Señor Alcalde, lamentablemente el segundo compareciente, fui contagiado con COVID-19, del que me encuentro gracias a Dios ya recuperado, por lo que no pude asistir a la sesión del último mes de julio, conforme lo tenemos solicitado, a fin de exponer de manera verbal sobre los tramites con números 000074206, de 22-11-2018 y 2019-07-30, presentamos un mismo proyecto de reforma a la ordenanza municipal número 001, sancionada el 1 de julio de 2014, sin que estas nos hayan sido notificado con ninguna resolución en el primer caso transcurriendo casi dos años y en el segundo igual un año, por lo que solicitamos se certifique el no haberse dado tramite y de habérselo hecho se nos certifique las notificaciones tanto a nuestro correo electrónico como a nuestra casilla judicial, sin que al igual se atienda nuestro pedido y hoy a la fecha se pretenda contestar nuestros proyectos, sin una respuesta clara y concreta, lo único claro fue el día jueves 16 de julio del 2020, en horas de la tarde al concurrir a un llamado de la señorita Secretaria del señor Alcalde, encontrándome con los señores Procurador Sindico y Secretario General del Municipio, en vez de dar una atención propia a la ciudadanía, tuvieron un comportamiento inapropiado, el mismo que lo aclararemos el día de la última sesión a realizar el día jueves 27 de agosto de 2020.

De conformidad a lo establecido en el Art. 270 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia a lo establecido en el Art. 82 de la carta Magna de la Republica "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"

Art. 83 ibidem "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley".

Numerales 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

4.- Colaborar en el mantenimiento de la paz y seguridad.

5.- Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento

7.- Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular conforme el buen vivir.

12.- Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Art. 11 de la Carta Magna de la Republica.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

Numerales 5.- En materia de derechos y garantías constitucionales, los servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia.

Art. 66 del mismo Cuerpo Legal.- Numeral 23.- El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas

Ordenanza aprobada y sancionada con fecha 26 de diciembre del 2019. publicada en el Registro Oficial No. 352 de Quito lunes, 17 de febrero de 2020, Ar. 23, 24 y 25, **solicitamos a Usted señor Alcalde ser recibidos en una comisión de 5 persona, la misma que también estará integrada por un Delegado Cantona y un Parroquial de la Asamblea Ciudadana del Cantón Mejía y Parroquia de Machachi, insistimos en la última sesión del mes de julio del año 2020, que llevaremos jueves 30, del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía**, a fin de hacerle de manera verbal la petición y exposición del proyecto de reforma a la mentada ordenanza, la misma que como dijimos nunca fue atendida y exponer lo que estamos solicitando sin que de igual manera no se despache, conforme nuestra petición y, la forma de actuar de los señores funcionarios antes mencionados esto es del señor Procurador Sindico y Secretario General a quienes solicitamos estén presentes, al igual que el señor Director de Movilidad.

Nos permitimos para cualquier información señalar nuestro correo electrónico willian_estudiolex20@hotmail.com, de nuestro Abogado Patrocinador, profesional con quien firmo y a quien le tenemos autorizado suscriba a nuestro nombre y representación tantos y cuantos escritos sean necesarios en nuestra defensa.

Teléfono: 0986602234

Firmo con nuestro Abogado Patrocinador.

CBR Willian Aguaguiña

ABOGADO

MAT. 6186 C.A.P.

- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: este punto como ustedes tienen conocimiento señores concejales, el mes pasado se puso en consideración cumplía con todos los puntos establecidos para ser atendido en comisión general sin embargo nosotros esperamos algunos minutos para que la persona proceda hacer su intervención y no fue así por esa razón procedimos a generar una resolución en esa sesión por la inasistencia del peticionario de la misma y de esa manera se dio continuidad al orden del día, entiendo que el día de hoy se está excusando por la situación de no haber acudido en aquel entonces, pero ya queda a criterio de los señores concejales en este pleno por lo que pongo en consideración también ese documento. Tiene la palabra el señor vicealcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Gracias. Buenos días a la distinguida comunidad del cantón, a las personas presentes, a los medios de comunicación, compañeros concejales, concejalas, compañeros del departamento jurídico, secretario encargado, señor alcalde. Yo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 27-AGOSTO-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

creo señor alcalde que por principio de justicia, si ya hemos dado paso a una petición, yo creo que también tenemos que realmente escuchar y demostrar a la ciudadanía, que somos un concejo que acogemos a todos los ciudadanos y respetamos todos sus derechos y daremos curso a este proceso con la finalidad más que todo de tener todos los criterios claros y poder tener un espacio de juzgamiento, no en base al sentido común si no al razonamiento lógico. Muchísimas gracias señor alcalde y esa sería mi moción compañeros. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, ¿existe apoyo a la misma?, señores concejales, señoras concejales; apoya la moción Lic. Vicente Ayala, Sra. María Villavicencio; existiendo el apoyo a la moción presentada por Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, señor secretario proceda a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: moción hecha por Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde. “Incluir como punto octavo del orden del día: “Análisis y Resolución del pedido de Comisión General, realizada por el parte del señor Néstor Rumiguano”. Señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sra. María Villavicencio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN:** Por **UNANIMIDAD** el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía** resuelve: **Incluir como punto siete en el orden del día que dice: “Incluir como punto octavo del orden del día: “Análisis y Resolución del pedido de Comisión General, realizada por el parte del señor Néstor Rumiguano”.-** **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: si no existe ninguna solicitud más para que me ayuden con la moción para aprobar el orden del día. Tiene la palabra el concejal David López.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: señor alcalde buenos días, señor procurador sindico, señora prosecretaria, señor secretario subrogante, flamantes compañeros concejales, compañeras concejales, delegados de las diferentes organizaciones, señores de la prensa publicó del Cantón Mejía, señor alcalde mociono que se apruebe el orden del día, con la incorporación de los tres puntos solicitados para la sesión de hoy Jueves 27 agosto del 2020. -**Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal David López ¿existe apoyo a la misma?, señores concejales, señoras concejales; apoya la moción Lic. Vicente Ayala, Sra. María Villavicencio, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta; existiendo el apoyo a la moción presentada por concejal David López, señor secretario proceda a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: moción hecha por concejal David López “Aprobar el orden del día con la incorporación de los tres puntos solicitados” con las **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 27-AGOSTO-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

señores concejales y señoritas concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sra. María Villavicencio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN:** Por **UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve: **Incluir como punto siete en el orden del día que dice: “Aprobar el orden del día con la incorporación de los tres puntos solicitados.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: muchas gracias, señor secretario procedemos a la lectura del orden del día.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, **CONVOCO** a la Señorita y Señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **jueves 27 de agosto de 2020**, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Himno Nacional del Ecuador;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 13 de agosto de 2020;
4. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 20 de agosto de 2020;
5. Incluir como punto quinto del orden del día: “Análisis y resolución del Memorando Nro. GADMCM-SC-2020-080-M, del 27 de agosto de 2020, suscrito por el doctor Henry Monga Aguilar, Concejel del G.A.D. Municipal del cantón Mejía”;
6. Conocimiento del informe sobre las acciones legales y administrativas que se ejecutan, a fin de recuperar el anticipo y multas correspondientes entregadas al proveedor del Hospital Móvil, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0175-RC de 16 de julio de 2020;
7. Incluir como punto séptimo del orden del día: “Análisis y Resolución del pedido de Comisión General, realizada por parte de la UNORIC respecto al cambio de zonificación y uso de suelo”;
8. Incluir como punto octavo del orden del día: “Análisis y Resolución del pedido de Comisión General, realizada por el parte del señor Néstor Rumiguano”;
9. Conocimiento del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y la Secretaría Técnica del Comité de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares;
10. Análisis y Resolución del Informe Nro. 005-COOPPTCM-2020 de 24 de agosto de 2020, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento, que contiene la respuesta a la solicitud de levantamiento de la primera hipoteca, de los lotes N° 26 y 26 prima, de propiedad del señor Aníbal Alcides Caza Cruz de la urbanización KATICO, ubicada en la Panamericana Sur y Pasaje sin nombre, barrio Norte, zona urbana de la parroquia Alóag, cantón Mejía;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 27-AGOSTO-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

11. Análisis y Resolución del Informe 154-PS-2020 de 25 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Sindico, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2;
12. Himno al Cantón Mejía.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias, Señor secretario en consideración el orden del día, señoritas concejales, señores concejales. - **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: señores concejales, el orden del día procedemos a votación ordinaria quienes estén a favor levanten la mano. **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejalas Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sra. María Villavicencio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN:** Por **UNANIMIDAD** el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve: aprobar la moción presentada por el señor concejal David López.**

2.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR: **[El himno Nacional es coreado por los presentes].**

3.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2020;- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: en consideración el punto del orden del día señores concejales, señoras concejalas.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: señor alcalde, buenos días quisiera mocionar “Que se apruebe el Acta de la sesión ordinaria del jueves 13 de agosto de 2020”.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el señor vicealcalde ¿señores concejales, señorita concejala existe apoyo a la misma,?; apoya el concejal Dr. Henry Monga Aguilar; existiendo apoyo a la moción presentada por el señor vicealcalde Gonzalo Hinojosa Rodríguez , señor secretario procedamos a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: moción hecha por el señor vicealcalde Gonzalo Hinojosa Rodríguez, es la siguiente: “Aprobar el Acta de sesión ordinaria del jueves 13 de agosto de 2020”; señoras y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. EN BLANCO: votan los señores concejales Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Sra. María Villavicencio. Total, de la votación cinco votos a FAVOR y tres votos en BLANCO.- **RESOLUCIÓN: Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar las Actas de las sesión ordinaria del jueves 13 de agosto de 2020”

4.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020;-

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: en consideración el punto del orden del día señores concejales, señoras concejales.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: Buenos días señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario encargado, señora prosecretaria, compañeros concejales, señores representantes de las organizaciones que han perdido ser recibidos en comisión general buenos días con todos. Señor alcalde mociono “Que se apruebe el Acta de la sesión ordinaria del jueves 20 de agosto de 2020”.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el señor .- **Lic. Vicente Ayala, concejal** ¿señores concejales, señorita concejala existe apoyo a la misma, apoya el concejal Dr. Henry Monga Aguilar; existiendo apoyo a la moción presentada por el señor vicealcalde Gonzalo Hinojosa Rodríguez , señor secretario procedamos a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: moción hecha por el señor concejal **Lic. Vicente Ayala**, es la siguiente: “Aprobar el Acta de sesión ordinaria del jueves 20 de agosto de 2020”; señoras y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. EN BLANCO: vota la señora concejal Arq. Mayra Tasipanta. Total, de la votación siete votos a FAVOR y un voto en BLANCO.- **RESOLUCIÓN: Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar el Acta de sesión ordinaria del jueves 20 de agosto de 2020”**

5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. GADMCM-SC-2020-080-M, DEL 27 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRITO POR EL DOCTOR HENRY MONGA AGUILAR, CONCEJAL DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA;

Dr. Henry Monga Aguilar, concejal, manifiesta: Buenos días con los presentes, medios de la prensa, representante de organizaciones comunitarias de la UNORIC, de la sociedad civil, señoritas concejales, compañeros concejales, señorita prosecretaria, señor secretario, señor procurador síndico, señor alcalde y ciudadano que nos ven a través de los medios de comunicación. Antes de extender la moción señor alcalde solicito dar lectura al documento, de la petición de la UNORIC y solicito por su intermedio se pida la presencia del administrador o administradora del contrato, en relación al proyecto de ordenanza que regula el uso y ocupación y gestión de suelo ya que existe esta consultoría y dentro de la petición la UNORIC, está pidiendo el cambio de uso de suelo posiblemente creo que luego de este punto continua con esa participación y sería importante que el funcionario del caso informe con relación a cómo está este proceso a fin de que se dé respuesta a la UNORIC. Señor alcalde es importante que el consejo una vez que generó la aprobación del presupuesto respecto a que se pueda generar, consultorías en relación a la actualización del PDYOT, 2019-2023, de la misma manera la consultoría para la elaboración del proyecto de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



ordenanza que regula el uso y ocupación y gestión de suelo, así como la elaboración de un plan de seguridad del Cantón Mejía Y la elaboración del plan para desarrollo turístico del Cantón Mejía. Que el concejo tenga conocimiento de los avances que se están desarrollando frente a estos estudios, puesto que en meses que vienen tenemos que aprobar el presupuesto 2021, y las consultorías siempre vienen a servir como insumos para que finalmente salgan los proyectos que van a ser contemplados dentro del presupuesto 2021. Es por ese motivo señor alcalde que en la calidad de fiscalizador para ver los avances y resultados como se han tenido he solicitado y pongo en consideración del concejo la siguiente moción. Disponer a los administradores de contratos de las consultorías: 1.CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PDOT 2019-2023, Contrato 045-2020. 2. CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO, OCUPACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO. Contrato 025-2019-NA. 3.CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD DEL CANTÓN, Contrato 040-2020. 4. CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN MEJÍA. Que en el plazo de 5 días presenten un informe de los avances y resultados obtenidos y su posterior presentación en el seno del Concejo para su análisis y resolución. **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el señor concejal Henry Monga Aguilar, ¿señores concejales, señoritas concejales existe apoyo a la misma, apoya el concejal; Lic. Vicente Ayala existiendo apoyo a la moción presentada por el señor concejal Henry Monga Aguilar,, señor secretario procedamos a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: moción hecha por el señor concejal Dr. Henry Monga, es la siguiente: “Disponer a los administradores de contratos de las consultorías: 1.CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PDOT 2019-2023, Contrato 045-2020. 2. CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO, OCUPACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO. Contrato 025-2019-NA. 3.CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD DEL CANTÓN, Contrato 040-2020. 4. CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN MEJÍA. Que en el plazo de 5 días presenten un informe de los avances y resultados obtenidos y su posterior presentación en el seno del Concejo para su análisis y resolución.”; señoras y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sra. María Villavicencio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN:** **Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Disponer a los**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

administradores de contratos de las consultorías: 1. CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PDOT 2019-2023, Contrato 045-2020. 2. CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO, OCUPACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO. Contrato 025-2019-NA. 3. CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD DEL CANTÓN, Contrato 040-2020. 4. CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN MEJÍA. QUE EN EL PLAZO DE 5 DÍAS PRESENTEN UN INFORME DE LOS AVANCES Y RESULTADOS OBTENIDOS Y SU POSTERIOR PRESENTACIÓN EN EL SENO DEL CONCEJO PARA SU ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN.”

6. CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE EJECUTAN, A FIN DE RECUPERAR EL ANTICIPO Y MULTAS CORRESPONDIENTES ENTREGADAS AL PROVEEDOR DEL HOSPITAL MÓVIL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. GADMCM-SECGRAL-2020-0175-RC DE 16 DE JULIO DE 2020:

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: a consideración el punto pertinente si el procurador me puede colaborar e informar.- **Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador síndico**, manifiesta: buenos días señor alcalde, señoras concejales, señores concejales, señores directores, publicó en la sala, medios de comunicación. Gracias señor alcalde antes de empezar el informe directamente deberíamos señalar que las acciones se realizaron conforme al informe anterior hasta el día 11 agosto del 2020, a través del cual la Dirección Financiera había puesto en conocimiento del director administrativo administrador del contrato 051, que las garantías que había entregado el contratista con fecha 4 de agosto en no cumplía los requisitos de ley, toda vez que fueron emitidos por una cooperativa que no está autorizada por la Superintendencia De Economía Popular Y Solidaria, para emitir garantías a favor de terceros Esta circunstancia puesta en conocimiento por parte de la Dirección Financiera, se puso en conocimiento del director administrativo quien a su vez en base a estas circunstancias solicitó al contratista de fin de continuar con la ejecución contractual proceda a realizar el cambio de dichas garantías, recordemos que las garantías forman parte integral del proceso y se debe encontrar vigente durante todo el desarrollo contractual. La Procuraduría Síndica, en cumplimiento con lo establecido en el número 2.1.1 letra b), que dispone las atribuciones y responsabilidades, así como, lo previsto en la letra c) número 2, del Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, expedida mediante la Resolución Administrativa GADMCM-2016-079-RA, de 29 de agosto de 2016 y en concordancia con la letra a del artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, formula el siguiente Informe Jurídico: 1.ANTECEDENTES 1.1. A través de Resolución de Concejo No. GADMCM-



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

SECGRAL-2020-0175-RC de fecha 16 de julio de 2020, se resolvió lo siguiente: “Artículo 2.- Disponer al señor Alcalde informe quincenalmente al Concejo Municipal las acciones legales y administrativas que se ejecuten, a fin de recuperar el anticipo y multas correspondientes entregadas al proveedor el Hospital Móvil. 1.2. Con fecha 11 de agosto de 2020, mediante informes No. 0152, se puso en conocimiento del Concejo del GAD Municipal del cantón Mejía, las acciones legales y administrativas realizadas conforme la resolución señalada en el número anterior. 1.3. Dentro del informe que se menciona, anteriormente se señalaba lo siguiente: “Una vez analizadas las garantías entregadas vía correo electrónico por parte del contratista con fecha 04 de agosto de 2020, se verifica que la entidad que las otorga no se encuentra autorizada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para emitir garantías a favor de terceros, por lo tanto no cumplirían con lo determinado en la ley de la materia, en tal virtud, el administrador del contrato, basado en las alegaciones, debería proceder a notificar al contratista, solicitándole que previo a continuar con la ejecución contractual, proceda a presentar garantías que cumplan con la ley y que sean emitidas por entidades autorizadas ya sea por la Economía Popular y Solidaria o la Superintendencia de Bancos.” 1.4. En sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2020, de manera verbal se puso en conocimiento del Concejo el informe, sobre las acciones legales y administrativas que se habían ejecutado en torno al contrato 051-2020. 1.5. Con fecha 14 de agosto de 2020, el contratista señaló entre otras cosas que, las garantías son válidas y que insistía en la recepción de los productos. (fs. 1 al 7) 1.6. Mediante oficio No. GADMCM-DADM-025-2020 de fecha 18 de agosto de 2020, el administrador del contrato, nuevamente solicitó al señor Alcalde proceda a requerir la entrega de garantías válidas y vigentes. (fs. 8 a 11) 1.7. Con oficio No. GADMCM-ALC-2020-0121-O, de fecha 18 de agosto de 2020, mediante quipux, el señor Alcalde solicitó al contratista a que cumpla con lo requerido por el contratista. (fs. 12) 1.8. Mediante oficio No. GADMCM-DADM-028-2020, de fecha 19 de agosto de 2020, el administrador del contrato, notificó al contratista poniendo en conocimiento lo el oficio No. SEPS-SGD-IGJ-2020-21751-OF de fecha 18 de agosto, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a través del cual se manifiesta que “...La Cooperativa de Ahorro y Crédito Multicultural Indígena Ltda.; no está autorizada para emitir garantías en favor de terceros...” (fs. 13 a 15) 1.9. Con fecha 19 de agosto de 2020, ante información extra oficial de que se pretendía realizar la presente recepción de pleno derecho, el Ing. Jorge Pazmiño, Administrador del Contrato No. 051-2020, mediante oficio No. GADMCM-DADM-026-2020, puso en conocimiento de los Notarios del cantón Mejía, basta información y documentación sobre el contrato mencionado anteriormente. (fs. 16 a 18) 1.10. Con fechas 19 a 21 de agosto de 2020, el Notario Segundo Dr. Rolando Zurita, a través del balcón de servicios entregó notificaciones de recepción de pleno derecho del contrato 051-2020. (fs. 19 a 35) 1.11. Mediante oficio No. 036 de fecha 19 de agosto de 2020, a través de esta sindicatura se remitió contestación al primer ingreso realizado por el Notario antes mencionado. (fs. 36 a 39) 1.12. Mediante memorando No. 114-DFM-



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

2020 de fecha 21 de agosto de 2020, la Dirección Financiera remitió al Administrador del contrato un informe económico en torno al contrato 051-2020. (fs. 40 a 41) 1.13. Mediante informe de contrato No. 004-CONTRATO No. 051-2020, de fecha 21 de agosto de 2020, el Administrador del contrato No. 051-2020, sugirió al señor Alcalde la terminación unilateral del contrato. (fs. 42 a 52) 1.14. A través de oficio No. GADMCM-ALC-2020-0131-O., remitido vía Quipux y firmado de manera electrónica, el Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía, notificó al contratista señor Carlos Roberto Galárraga Tamayo, la decisión de dar por terminado de manera unilateral el contrato No. 051-2020, con la finalidad de que éste de cumplimiento u observe lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, cabe recalcar que dicha notificación se dispuso se la haga conocer de manera personal. (fs. 53) 1.15. Mediante memorando de fecha 24 de agosto de 2020, el señor Carlos Cornejo, servidor del GAD Municipal, puso en conocimiento del Director Administrativo, que en el domicilio fijado por el contratista para recibir notificaciones, se han negado a recibir dicha notificación, razón por la cual procedió a fijar la notificación en el domicilio. 1.16. Con comunicación de fecha 24 de agosto de 2020, el administrador del contrato, procedió a remitir nuevamente la notificación señalada anteriormente al contratista, en el lugar de notificación nuevamente se negaron a recibir dicha notificación. 2. ANALISIS: Una vez analizado los antecedentes, los fundamentos de hecho, fundamentos de derecho y documentación, es menester realizar las siguientes consideraciones: 2.1. La petición realizada por parte del señor Galárraga de fecha 10 de julio de 2020, no se consideró en vista de que la sentencia dentro del proceso constitucional No. 17203-2020-02195, aún no se había notificado por escrito. 2.2. El 24 de julio de 2020, se notificó la sentencia a las partes procesales, por lo tanto, cualquier petición correría a partir de la fecha antes señalada. 2.3. El mismo 24 de julio de 2020, el contratista solicitó a la entidad la recepción de los bienes, ante la solicitud realizada, previo a analizar dicha petición, se solicitó al CONTRATISTA, PRESENTE GARANTIAS VIGENTES, sobre el Fiel Cumplimiento del Contrato y de Buen Uso de Anticipo, hecho que ha sido cumplido de manera parcial, ya que se han remitido dichas garantías vía correo electrónico, el 04 de agosto de 2020. 2.4. Es importantísimo señalar que hasta la fecha de realización del presente informe, LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN EL NUMERO ANTERIOR, AUN NO HAN SIDO ENTREGADAS FISICAMENTE, por lo tanto EL DESARROLLO PROCESAL SE VE INTERRUMPIDO YA QUE LAS GARANTÍAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO, ES POR AQUELLA RAZON QUE AL CONTRATISTA SE LE SOLICITABA QUE CUMPLA CON ESTA CIRCUNSTANCIA. 2.5. Con el escrito presentado por el contratista y con la documentación adjunta (todo vía correo electrónico), igualmente, previo a considerar la entrega de los productos contratados, se debía verificar y certificar la validez de las garantías rendidas, hecho que se debía realizar a través de la Dirección Financiera, diligencia que ha sido realizada, determinándose que la entidad que rinde dichas garantías NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO de las 17



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Entidades Autorizadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para emitir Garantías a favor de terceros. 2.6. Bajo lo señalado anteriormente, se requirió al contratista subsane esta circunstancia, el mismo 11 de agosto de 2020, fecha en la cual la Dirección Financiera se pronunció sobre la validez de las garantías, el Administrador del contrato nuevamente puso en conocimiento del contratista a fin de que subsane y así continuar con la ejecución contractual. 2.7. Mediante escrito de 14 de agosto de 2020, sin subsanar lo solicitado, argumentando que las garantías son válidas, el contratista reitera en su petición de recepción de productos, hecho que no se podía considerar en vista de que al no contar con garantías físicas ni válidas, no se podía atender lo requerido por el contratista. 2.8. Con fecha 18 de agosto mediante oficio No. GADMCM-DADM-025-2020, el administrador nuevamente insiste al contratista la entrega de garantías vigentes, **POR LO TANTO QUEDA CLARO QUE EL CONTRATISTA ES QUIEN NO HA PRESENTADO SUFICIENTE DOCUMENTACION PARA PODER RECEPTARLE SUS PRODUCTOS, con el aditamento de QUE CADA PETICIÓN REALIZADA HA SIDO CONTESTADA, Y CADA CONSTESTACIÓN HA SIDO REBATIDA.** 2.9. Mediante oficio No. SEPS-SGD-IGJ-2020-21751-OF de fecha 18 de agosto, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, manifiesta que "...La Cooperativa de Ahorro y Crédito Multicultural Indígena Ltda.; no está autorizada para emitir garantías en favor de terceros...", **CON MAYOR RAZÓN, CUALQUIER PETICION DE RECEPCION NO PODIA REALIZARSE, YA QUE ESTA VEZ, YA SE TENIA CONSTANCIA DE LA INVALIDEZ DE LAS GARANTIAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA.** 2.10. Lo señalado en el número anterior, se puso en conocimiento del señor Roberto Galárraga con fecha 18 de agosto de 2020. 2.11. Con fecha 19 de agosto de 2020, mediante oficio No. GADMCM-DADM-025-2020, puso en conocimiento de los Notarios del cantón Mejía, basta información y documentación sobre el contrato 051-2020, en vista de haber llegado a su conocimiento, que se pretendía realizar una notificación de pleno derecho, esta circunstancia denota que el Administrador del Contrato desde el 24 DE JULIO DE 2020, CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITO LA RECEPCIÓN DE BIENES, ha estado precautelando que la ejecución contractual se la efectúe de manera legal. 2.12. Con fecha 19 de agosto de 2020, el Notario Segundo del cantón Mejía, Dr. Rolando Zurita, a través del balcón de servicios entregó notificaciones de recepción de pleno derecho del contrato 051-2020, ante lo cual como Procuraduría Síndica se respondió, justificando que dicha figura no podía aplicarse en el contrato tantas veces señalado. 2.13. El Artículo 81 de la LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en la parte pertinente señala: "...En los casos en los que ante la solicitud del contratista, la Entidad Contratante no formulare ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción dentro de los períodos determinados en el Reglamento de esta Ley, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará obligatoriamente que dicha recepción se produjo; la negativa del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

funcionario será causal de sanción por parte del Consejo de la Judicatura. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente...” (el énfasis me corresponde) 2.14. Si analizamos, el texto de la normativa legal, queda evidenciado que, el 24 de julio de 2020 el contratista solicitó la recepción de los bienes contratados y el 28 del mismo mes y año, el Ing. Jorge Pazmiño, solicitó la renovación de las garantías toda vez que las mismas se encontraban caducadas, dentro del texto, previo a la solicitud, claramente se hace referencia a un informe de sindicatura No. 138-PS-2020 de fecha 28 de julio, señalándose textualmente “Primeramente deberá analizarse el estado en el cual se encuentran las garantías, ya que acorde a la documentación que obra del proceso, dichas garantías se habrían caducado el 27 de junio de 2020, por lo tanto previo a cualquier trámite requerido por el contratista, se deberá solicitar la entrega de garantías vigentes (primer pronunciamiento). Queda claro que ya nos estamos refiriendo a la solicitud de recepción de los bienes materia del contrato, por lo tanto si la recepción de bienes no se ha realizado es en vista de que el contratista no cumple con lo solicitado, por lo tanto se demuestra que en los 10 días posteriores a la solicitud de recepción SI HA HABIDO PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD. 2.15. Queda claro que ya nos estamos refiriendo a la solicitud de recepción de los bienes materia del contrato, por lo tanto si la recepción de bienes no se ha realizado es en vista de que el contratista no cumple con lo solicitado, por lo tanto se demuestra que en los 10 días posteriores a la solicitud de recepción SI HA HABIDO PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD. 2.16. En vista de la falta de entrega de dichas garantías, con fecha 04 de agosto de 2020 a través de oficio No. GADMCM-DADM-022-2020, el Director Administrativo del G.A.D Municipal del cantón Mejía, Mgs. Jorge Pazmiño, insistió al contratista que entregue las mencionadas garantías (segundo pronunciamiento). 2.17. Mediante escrito remitido vía correo electrónico por parte del señor Roberto Galárraga, de fecha 04 de agosto de 2020, señaló que entregaba las garantías conforme lo solicitado, y adicionalmente solicitaba la recepción de los productos, al haber dado cumplimiento aparente a la solicitud realizada por el Administrador del Contrato, se habría generado una nueva solicitud de recepción. 2.18. Para abundar en lo anterior, las GARANTIAS HASTA LA FECHA NO HAN SIDO ENTREGADAS DE MANERA FÍSICA, ojo que las garantías deben siempre estar vigentes durante todo el desarrollo del proceso, RAZON POR LA CUAL NO SE PODRIA AUN INICIAR NINGUN TIPO DE RECEPCIÓN. 2.19. Es el 11 de agosto de 2020, mediante oficio No. GADMCM-DADM-0223-2020, se le requirió al contratista: “...solicito comedidamente, entregue las garantías de Fiel cumplimiento del Contrato y Buen Uso del Anticipo vigentes, las mismas deben cumplir con la Ley y ser emitidas por entidades autorizadas, ya sea por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o la Superintendencia de Bancos, debido a que estas forman parte íntegra del contrato, de acuerdo a cláusula segunda y sexta del mismo...” (tercer pronunciamiento). 2.20. El 14 de agosto de 2020, el contratista dio



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



contestación al oficio mencionado en el número anterior alegando que dichas garantías si son válidas y que insistía en la recepción de los productos, ESTA SERÍA UNA NUEVA SOLICITUD DE RECEPCIÓN. 2.21. DENTRO DE LA PETICIÓN QUE LE REALIZA EL CONTRATISTA AL SEÑOR NOTARIO, NO SE HACE MENCIÓN A LA INSISTENCIA DE ENTREGA DE GARANTIAS SOLICITADA CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE OFICIO No. GADMCM-DADM-022-2020. 2.22. Con fecha 18 de agosto, por cuarta ocasión, se solicitó al contratista que entregue garantías válidas de manera inmediata para considerar la solicitud de recepción de los bienes contratados, hecho que jamás se efectuó. 2.23. Con la documentación que se adjunta, pero sobre todo en base al análisis, la recepción de pleno derecho no es posible, ya que se ha demostrado, que la entidad por 4 ocasiones LE SOLICITÓ que previo a considerar la recepción de los bienes, el contratista proceda presentar garantías vigentes y sobre todo válidas, en vista de que con el oficio de la SEPS, se evidencia que dicha entidad de la Economía Popular y Solidaria, no se encuentra autorizada para rendir garantías en favor de terceros. 2.24. De todo lo señalado, con respecto a la recepción de pleno derecho, queda clarísimo QUE EN EL PRESENTE CASO, DICHA FUGURA NO PROCEDE ya que la entidad ha realizado requerimientos en base a lo solicitado por el contratista, es decir no se cumple con aquella postura de la normativa que prevé: "...En los casos en los que ante la solicitud del contratista, la Entidad Contratante no formulare ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción dentro de los períodos determinados en el Reglamento de esta Ley...", NO HA EXISTIDO NEGATIVA POR PARTE DE LA LADMINISTRACIÓN SOBRE LA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS, SINO MÁS BIEN SE HA SOLICITADO POR 4 OCASIONES QUE PARA CONTINUAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EL SEÑOR GALÁRRAGA PROCEDA A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS, QUE REITERO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO Y SIN ESTAS, LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL NO PUEDE OPERADO. 2.25. En el portal de compras públicas, existe la posibilidad de emitir consultas <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/01/4.pdf>, y sobre el tema que se analiza existe la siguiente interrogante con su respectiva respuesta: "PREGUNTA ¿Debe existir un procedimiento previo a la declaración de recepción de pleno derecho? RESPUESTA Si bien no está desarrollado en norma legal o reglamentaria alguna, en virtud de los principios constitucionales del debido proceso, el juez de lo civil o notario público que tenga conocimiento de una solicitud de recepción de pleno derecho debe correr traslado de la misma a la Entidad Contratante involucrada, así como concederle un término prudencial para remitir sus argumentos de descargo y documentos probatorios pertinentes; caso contrario, de existir una notificación sumaria se estaría dejando en indefensión a la Entidad Contratante..." 2.26. Si bien, el señor Notario, no ha realizado el requerimiento de descargos, con el primer ingreso de notificación por balcón de servicios, esta sindicatura respondió y presentó argumentos y descargos sobre la pretensión del contratista, demostrando que la recepción de pleno derecho



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



no opera sobre el contrato 051-2020, en vista de que si han existido varios pronunciamientos sobre la petición de recepción de bienes solicitada con fecha 24 de julio de 2020, además que la notificación no se ha realizado al señor Alcalde, sino más bien se ha ingresado por el balcón de servicios, razón por la cual nos encontraríamos ante una notificación ineficaz.

2.27. Los reiterados incumplimientos por parte del contratista al no subsanar los requerimientos en legal y debida forma, han desencadenado en que la administración del contrato, sugiera al Alcalde del GAD Municipal, la terminación unilateral del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 95 de la LOSNCP, habiéndosele notificado al señor CARLOS ROBERTO GALARRAGA TAMAYO, a través de quipux con firma electrónica sobre este hecho, otorgándole el término de 10 días para que subsane los requerimientos realizados por el administrador del contrato, término que se encuentra contando desde el día lunes 24 de agosto de 2020.

2.28. En el mismo orden del análisis, es importante señalar que en torno a la denuncia presentada por parte del GAD Municipal del cantón Mejía, por un presunto cometimiento del delito de Falsificación y Uso de Documento Falso, se dispusieron la toma de versiones de los denunciados para el día lunes 24 de agosto de 2020, sin embargo al tratarse de una de una versión libre y sin juramento, las personas requeridas no han asistido, en virtud de aquello se ha solicitado un nuevo día y hora a fin de que se disponga la realización de dicha diligencia.

2.29. Sobre las mismas circunstancias, es importante señalar que, ya se ha realizado el reconocimiento de evidencias y la Policía Judicial ya ha emitido el informe respectivo.

3. RECOMENDACIONES: En vista de la ponderación anteriormente detallada, debidamente analizada y motivada, con sujeción a lo dispuesto en toda la normativa legal aludida, esta Procuraduría Síndica recomienda lo siguiente:

3.1. Continuar con la terminación unilateral del contrato, conforme el artículo 95 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y el reglamento.

3.2. En lo referente a la denuncia que consta en la Fiscalía de Mejía, es menester, continuar con el proceso, para lo cual se debe realizar requerimientos e insistencias a fin de agilizar del desarrollo de las investigaciones y llegar a determinar responsabilidades que hubiere lugar lo más pronto posible.

3.3. En lo referente a la recepción de pleno derecho planteada por el contratista Roberto Galárraga, se ha demostrado que la misma carece de elementos, sin embargo el contratista podría agitar cualquier tipo de procedimiento a fin de hacer valer su postura, sin embargo recordemos que ante la petición de recepción de bienes, previo a ser considerada, se le solicitó al contratista que entregue garantías válidas y vigentes, HECHO QUE NO ACONTECIÓ EN VIRTUD DE QUE EL CONTRATISTA NUNCA ENTREGO LAS GARANTÍAS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, y las que remitió por correo no eran válidas al haber sido otorgadas por una entidad no autorizada por el órgano de control de la Economía Popular y Solidaria. Eso en base a las acciones administrativas señaladas, con respecto a las acciones legales cabe señalar que existe una denuncia presentada en la Fiscalía y dentro de la misma se ha dispuesto rendir la versión libre y voluntaria de los denunciados, pero a la primera y segunda convocatoria no han acudido los implicados, se ha



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



solicitado que se solicite nuevamente señalamiento de día y hora para el tercer llamamiento bajo prevenciones de ley. Queda claro señores concejales, señoritas concejales y señor alcalde que se ha realizado todos los trámites pertinentes, pero existe una investigación previa en proceso y al presentar los informes tal como lo dispone la resolución que realizo este concejo, esto podría entorpecer las investigaciones. Que la resolución de concejo 175, del 16 de julio de 2020, sea revisada por cuanto los hechos que se tomaron en cuenta para la misma ahora son distintos. **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: en consideración el informe señores concejales, señoras concejales, tiene la palabra el concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: gracias señor alcalde, la verdad este asunto del hospital emergente ha sido analizado por algunas ocasiones y está claro cuáles son nuestros criterios. Personalmente considero sumamente importante esperar el informe aprobado de la Contraloría General del Estado, al examen especial a las contrataciones por la emergencia sanitaria que no solamente es cuestión del hospital emergente sino a todos los procesos y ojala en ese informe conozcamos ya las recomendaciones del punto de tal forma que podamos dar las correcciones necesarias. Además de ello, ante el presunto cometimiento del delito de falsificación y uso de documento falso según la denuncia presentada a la Fiscalía por parte de los representantes legales de la municipalidad. También considero importante de que esperemos que el juez o la señora jueza que está destinado para este caso se pronuncie de tal forma que nosotros en ese pronunciamiento esperamos que ese dinero que fue entregado por anticipo sea revertido en favor de las arcas municipales, ya que ello se demostrara y será utilizado específicamente para obras en beneficio de la comunidad. Señor alcalde creo que si se hace necesario de que nosotros como concejo pidamos o hagamos un exhorto a la Fiscalía de tal forma que se agilicen estos trámites o que se actúe con mayor celeridad para tener ya algo concreto en beneficio de nuestra comunidad, gracias señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el señor vicealcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: una vez más un saludo a todos, señor alcalde este es un tema que nos preocupa a todos, en verdad se está dilatando yo diaria bastante. Tengo una frase que siempre guía mi camino y mi proceder y es con respecto al tema y la frase dice: el bien se lo puede venir de la verdad, nunca de los errores. Señor alcalde haciéndolo un análisis detallado en base a la información que se nos ha dado, yo quiero hacer alusión a algunos artículos de la Ley de Contratación, que creo que puede desde mi punto de vista como concejal y procedente de mi actuación de fiscalización poner en conocimiento compañeros. En primer lugar el artículo 64. De la ley de Contratación Pública que me voy a permitir leer Contratos Celebrados contra Expresa Prohibición.- Si se celebrare un contrato contra expresa prohibición de esta Ley, la máxima autoridad de la Entidad Contratante podrá declarar en forma anticipada y unilateral la terminación del contrato. Desde ahí mi punto de vista es que realmente no hubo contrato. En el mismo artículo señor alcalde dice lo siguiente: Si la celebración del contrato causare perjuicio económico a la Entidad



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Contratante, serán responsables solidarios el contratista y los funcionarios que hubieren tramitado y celebrado el contrato. También traigo a colación el artículo 94 de la misma ley Art. 94.- Terminación Unilateral del Contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento del contratista; 2. Por quiebra o insolvencia del contratista; 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; 4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; 5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley; 6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. Yo considero señor alcalde que si es necesario que como entidad de legislación que somos el concejo se procure señor alcalde el hacer cumplir la ley, tanto en el artículo 64 como en el 94. Desde mi punto de vista compañeros no existió un contrato legalmente reconocido, además aquí hay un detalle que el administrador del contrato una vez que se recibió el anticipo, ese anticipo debía haberse depositado en una cuenta del estado, así lo señala el oficio enviado a la dependencia de contratación pública por el ex asesor jurídico de la presidencia Alexis Mera, del 19 de junio del 2009, donde todo administrador del contrato una vez que entrega el anticipo hace un seguimiento a las cuentas de esa entrega, inclusive un estado de cuentas de cómo se va manejando, porque para eso son los anticipos, para ir haciendo un reconocimiento, haciendo inversión porque si ha habido casos que se ha comprobado que ha hecho anticipos y han desviado los fondos para otras cosas. Entonces yo si quisiera señor alcalde con el respeto de la sala si el punto de orden es conocimiento yo si quisiera compañeros ojalá tenga el apoyo de ustedes de pedir o plantear una resolución que diga así; exhortar a la Fiscalía General del Estado, para que las investigaciones de las presuntas irregularidades que existen en el proceso de contratación de hospitales móviles en contra del contratista se efectúe con celeridad garantizando el debido proceso, a fin de determinar la responsabilidad del caso y garantizando los intereses institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía. Hasta ahí mi intervención señor alcalde. **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias señor vicealcalde existe una moción presentada, tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Adecuando un poco más la moción presentada señor alcalde y tomando los elementos que se han presentado por parte del concejal Ayala y el señor vicealcalde Hinojosa, dentro del expediente que nos remitieron con relación a lo que el señor Carlos Roberto Galarraga, a través del notario Público en este caso del Cantón Mejía. Correspondería también seguir una acción judicial con relación a la omisión en cuanto se refiere o en la declaración jurada con relación a que existió de aquí al menos de lo fundamental de todos los documentos habilitante existió la omisión en la que ustedes solicitaron las garantías. Y finalmente esta viene a ser una declaración jurada que él está omitiendo bajo pena de perjurio. En este sentido el exhorto sería, que se tome una acción judicial adicional más allá de la Fiscalía, respecto a la presunta presentación de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



documentos falsos que también se tome en consideración esta declaración juramentada, dónde se está omitiendo que no existió ninguna documentación en relación a que ustedes solicitaron las garantías o cambio de las garantías por presumirse falsas. El exhorto en este caso sería al representante judicial que recae en estos momentos el alcalde y el procurador síndico. Lo que manifestaba que el concejal Ayala tiene mucho que ver de hecho se generó un periodo específico por parte de la Contraloría General del Estado con relación al examen especial. Sin embargo este proceso aún no ha terminado y hubo un corte con relación al análisis de la Contraloría en una fecha específica. En ese examen no están todos estos procedimientos que se están desarrollando, es por este motivo incluso posiblemente esto pase al contencioso administrativo y posiblemente se generará mayor tiempo. En el ámbito de nuestras competencias y con periodo específico determinado a través de nuestras delegaciones o nombramientos que tenemos como concejales podemos proponer en un futuro cuando prácticamente se vaya desarrollando eso que se realice un examen especial integral precisamente a toda la fase precontractual y se incluya esta parte que todavía no se ha desarrollado y no sabemos cómo vaya a terminar. Con estos antecedentes señor alcalde y con esa posibilidad de que se incluya la parte pertinente a la moción presentada por el señor vicealcalde, apoyo la moción.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: estaría apoyada la moción pertinente del señor vicealcalde tiene la palabra el concejal Andrés Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: buenos días señor alcalde, señor vicealcalde, señoras concejales, compañeros concejales, señor procurador, señor secretario, señora prosecretaria, señores de UNORIC, señores de la prensa y ciudadanía del Cantón Mejía. En realidad nos han entregado un informe muy detallado muy amplio. Me tomó horas en revisarlo, analizarlo y entenderlo sobre todo, no es sencillo mucha información. Sin duda alguna se ven muchísimas acciones de parte de la administración a lo largo del proceso, en cuando por ejemplo a la terminación unilateral del contrato, a la solicitud de las garantías, a la renovación de garantías, a la denuncia finalmente presentada la Fiscalía etcétera. Sin embargo yo sí quiero cuestionar la efectividad de algunas medidas y acciones y sobre todo la oportunidad de las acciones administrativas seguidas ya cuestionamos hemos hablado mucho sobre la verificación de la garantía, cuando recibimos esa garantía ya pues me parece que no se realizó la suficiente verificación de la misma en la en la cooperativa directamente. Adicionalmente señalamos en alguna ocasión la garantía otorgada era de una cooperativa de una parroquia, de una cooperativa digamos que era desconocida, ni siquiera tenía sucursales en la capital de la provincia; y creo que adicionalmente un problema con el plazo de la garantía, el contrato tenía una duración de 20 días a partir de la entrega del anticipo y la garantía duraban apenas 3 días después del cumplimiento de este plazo; es decir si es que nunca uno espera que el contratista incumpla pero si se daba el incumplimiento, la garantía inmediatamente iba a finalizar su validez y no íbamos a tener el tiempo suficiente para hacer los trámites conforme se estipula. El contratista vencido el plazo de 20 días desde el anticipo solicita la ampliación por 15 días,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



cual conforme se estipula en la documentación no procede, porque estábamos en emergencia, entonces es correcta la decisión del alcalde de dar por terminado unilateralmente el contrato, lo cual lo hace mediante una resolución administrativa del 10 junio, es decir pasaron cerca de 15 días desde que terminó el plazo que estipulaba el contrato para decidir la terminación unilateral del mismo y creo que el inconveniente adicional de que no se procedió acorde al artículo 95, de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, que señala que se debe notificar al contratista y dar un plazo de 10 días para que cumpla. Pienso que de manera inmediata se debió notificar conforme al artículo 95, la Ley De Contratación Pública, con los respectivos informes técnicos, económicos que ahora sí se lo está haciendo. En cuanto al término de la garantía que terminó 28 mayo, la validez de la garantía el administrador del contrato si bien insistió en la actualización de la misma, sin embargo recién 10 junio, se le notifica la terminación del contrato y recién el 26 junio, la Dirección Financiera solicita a la cooperativa la ejecución de la garantía. Es decir casi pasó un mes entero después de la finalización de la validez de la garantía para pedir efectivamente la ejecución de la misma. El mismo 26 junio, que solicitaron la ejecución de la garantía por parte de directora financiera el gerente de la cooperativa informa que jamás fueron emitidas dichas garantías, los documentos no son de la cooperativa y según la cooperativa son documentos falsos. El 8 de junio recién 12 días después de conocer que estos no eran documentos válidos, se interpuso la denuncia ante la Fiscalía. Nuevamente cuestiono los tiempos la oportunidad, si ya se conoció que eran documentos falsos, de manera inmediata se debía proceder hacer la denuncia ante la Fiscalía. Frente a la presunta entrega de documentos falsos el contrato pierde validez y por lo tanto está bien proceder y procede seguir los procedimientos de terminación de contrato, adicionalmente por que las multas superan la garantía de fiel cumplimiento. El 21 agosto, el señor alcalde notifica al contratista conforme al artículo 95 de la Ley Orgánica De Contratación Pública, previo a dar por terminado unilateralmente el contrato lo cual considero que es correcto y exhorto de igual manera que se sigan los procedimientos administrativos y procedimientos legales en este caso para poder finalmente recuperar el dinero que se entregó en anticipo al contratista. Con esa exposición apoyo la moción presentada y con la observación y sugiero quizás de ser necesario nos demos unos 5 minutos para perfeccionar la moción, gracias señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra la señorita concejal Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta, concejal**, manifiesta: Gracias señor alcalde, bueno creo que han mencionado algunos temas ya es bastante largo el documento que nos entregaron he revisado detenidamente y hay un punto que me parece bastante interesante, creo que este tema de los hospitales se ha vuelto en un cuento de nunca acabar por los malos procesos de sus funcionarios señor alcalde, porque pudiéramos estar tratando otros temas pero con todo lo que han mencionado los compañeros concejales, hay un punto sobre todo en el 3.3 del informe que nos presenta al señor procurador síndico donde nos dice que en el referente a la recepción de pleno derecho



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

planteada por el contratista Roberto Galarraga, se ha demostrado que la misma carece de elementos, en esa parte si me hubiese gustado que se pueda ahondar más porque el tema de la presunción de derechos que se ha mencionado ya está notificado, la actuación material de conformidad a lo que dispone el artículo 88 de la Ley Orgánica Servicio Nacional Contratación Pública y el artículo 122 del reglamento de la misma ley. Entonces en ese sentido y con todo lo que nos ha mencionado el señor procurador síndico, eso plantea la pregunta ¿Nosotros como municipio hemos iniciado o no el proceso de recepción? Y la otra ¿Cómo municipio en hemos justificado o no recibir el contrato? Porque según lo que menciona el señor procurador síndico ya se inició la terminación del contrato y ahí va la pregunta ¿Si ya se inició la terminación del contrato que es lo que determina la ley después de la terminación del contrato? Porque ellos ya pueden hacer este proceso de la presunción de derecho y ahí va una observación que me parece interesante, el 18 agosto se aceptó las garantías o se recibió, incluso estuve leyendo el 19 se les contesta diciendo que no son válidas las garantías pero aún no está todos los documentos de que significa las contestaciones que nosotros le hemos dado al contratista, porque según el procurador síndico nos dice que se ha dado algunas contestaciones a que las garantías no son válidas. Como mencionaba el compañero concejal bastante difícil incluso de comprender y entender los documentos pero aquí hay una pregunta hemos algunos meses con este tema. ¿Cuánto tiempo más se va a demorar? porque al fin y al cabo el juez va a determinar qué es lo que va a pasar no es cierto, entonces cuánto tiempo vamos a estar en este tema, por qué sí es bastante preocupante y en me gustaría tener alguna noción que nos diga el procurador síndico que va a pasar, terminaremos recibiendo no terminaremos recibiendo al final recibiremos nuevamente nuestras garantías, cuánto tiempo más va a pasar con este trámite porque ahora se viene este proceso de la presunción de derecho que está en toda la ley entonces, en base a estos criterios vamos a seguir discutiendo este tema, que incluso en una resolución del concejo esta que cada 15 días vamos a seguir discutiendo este tema entonces si se hace bastante molesto de una u otra manera y si queremos ya respuesta clara algo de que nos defina, vamos o no vamos a resolver este tema. Eso nada más y si a los 5 minutos para poder ver la resolución señor vicealcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe ya una moción apoyada en ese momento en el pleno. Para que puedan afinar la moción pertinente del señor vicealcalde procedemos 5 minutos de receso y luego volveremos a reinstalar la sesión para proceder con la votación respectiva. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: procedamos a constatar el quórum reglamentario para reinstalar la sesión ordinaria.- **Abg. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: señor alcalde, con la presencia de siete concejales en el pleno más su presencia, nos encontramos con el quorum legalmente establecido para reinstalar la presente sesión ordinaria del día de hoy.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias señor secretario existiendo el quorum reglamentario, procedemos a reinstalar la sesión por favor procédase a dar lectura a la moción pertinente y procedemos a votación ordinaria.-



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 27-AGOSTO-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Abg. Israel Enríquez, secretario general (e), manifiesta: moción hecha por el vicealcalde Gonzalo Hinojosa es la siguiente: 1.- Dar por conocido el informe sobre las acciones legales y administrativas que se ejecutan, a fin de recuperar el anticipo y multas correspondientes entregadas al proveedor del Hospital Móvil, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0175-RC de 16 de julio de 2020. 2.- Remitir atento oficio a la Fiscalía General del Estado para que las investigaciones sobre el presunto cometimiento del delito de falsificación y uso de documento falso en contra del señor Roberto Carlos Galarraga Tamayo, presentado por los representantes legales del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, se efectúen con celeridad observando las garantías del debido proceso, a fin de determinar las responsabilidades del caso, garantizando los intereses institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la ciudadanía. 3.- Exhortar al representante legal del Municipio para que entorno a la solicitud de recepción de pleno derecho por parte del contratista Roberto Carlos Galarraga Tamayo, a través del Notario Segundo del cantón Mejía, inicie las acciones legales sobre la declaración juramentada presentada como documento habilitante en la recepción mencionada. 4.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0175-RC, del 16 de julio de 2020, con el objeto de Procuraduría Síndica y demás Direcciones pertinentes establezcan su estrategia jurídica de manera adecuada.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el señor vicealcalde, ¿señores concejales, señoritas concejales existe apoyo a la misma, apoya el concejal; Doc. Henry Monga, existiendo apoyo a la moción presentada por el señor vicealcalde Gonzalo Hinojosa Rodríguez, señor secretario procedamos a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **Abg. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: Señoras y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta, Sra. María Villavicencio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN:** Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “1.- Dar por conocido el informe sobre las acciones legales y administrativas que se ejecutan, a fin de recuperar el anticipo y multas correspondientes entregadas al proveedor del Hospital Móvil, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0175-RC de 16 de julio de 2020. 2.- Remitir atento oficio a la Fiscalía General del Estado para que las investigaciones sobre el presunto cometimiento del delito de falsificación y uso de documento falso en contra del señor Roberto Carlos Galarraga Tamayo, presentado por los representantes legales del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, se efectúen con celeridad observando las garantías del debido proceso, a fin de determinar las responsabilidades del caso, garantizando los intereses



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la ciudadanía. 3.- Exhortar al representante legal del Municipio para que entorno a la solicitud de recepción de pleno derecho por parte del contratista Roberto Carlos Galarraga Tamayo, a través del Notario Segundo del cantón Mejía, inicie las acciones legales sobre la declaración juramentada presentada como documento habilitante en la recepción mencionada. 4.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0175-RC, del 16 de julio de 2020, con el objeto de Procuraduría Síndica y demás Direcciones pertinentes establezcan su estrategia jurídica de manera adecuada.”.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Lo que había solicitado al compañero vicealcalde para que me colabore con la continuación de la sesión, en este momento ingresó al directorio ejecutivo de la AME, tengo otra reunión vía zoom, si eso ya termina y al ver que la sesión esta larga nuevamente estaría aquí. Referente al tema que me parece que es bastante complejo sobre la situación de la comisión general por parte de la UNORIC, el tema para mí es más técnico y depende sobre la iniciación del PUC y del PDOT, documentos que tenían que haber sido presentados en el mes de mayo pero por el tema de pandemia se ampliaron hasta el mes de diciembre, entonces nosotros todavía estamos en ese procesamiento lo que si diríamos y pediríamos en este tema es que no se dejen engañar, no se dejen involucrar por segundas o terceras personas que manifiesten que hay una relación de amistad o de pronto que tienen la capacidad o los plenos poderes de hacer cualquier situación, no dejen eso que pase porque se generarían al final más inconvenientes, más problemas. Esperen que tengamos la herramienta técnica, las personas que están encargadas y delegadas para el tratamiento de esto, es del director Vinicio Camacho y William Pastrana de avalúos y catastros y 2 asesores tanto Raúl Jiménez como Pablo Landivar, si es que alguna otra persona habla de este tema nosotros no nos responsabilizamos de absolutamente nada porque son personas que tal vez está buscando para poderles generarán inconveniente económico y eso no queremos que se genere. Señor vicealcalde me procedo a retirar.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: continuemos con la sesión, señor secretario demos lectura al siguiente punto del orden del día.

7.“ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PEDIDO DE COMISIÓN GENERAL, REALIZADA POR PARTE DE LA UNORIC RESPECTO AL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: está en consideración compañeros el punto del orden del día.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: señor alcalde subrogante, solamente insistirle que se de lectura con relación al funcionamiento de la comisión general respecto al tiempo y que a través de secretaría o prosecretaria se tome en consideración la intervención en relación a la participación de la comisión general que ha sido aceptada por este concejo.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señor secretario por favor de lectura al artículo pertinente.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

manifiesta: Art. 24.- Dentro del tratamiento de la comisión general, el alcalde o alcaldesa concederá la palabra a una sola persona; al solicitante o al representante de la persona jurídica, barrio u organización, quien tendrá el tiempo máximo de diez (10) minutos para dirigirse al pleno del Concejo. Terminada la exposición, el alcalde o alcaldesa podrá intervenir de estimarlo necesario e inmediatamente dará por terminada la comisión general.

Art. 25.- Una vez expuesta la comisión general, el alcalde o alcaldesa pondrá en consideración del Concejo Municipal, para que este emita una resolución en caso de considerarlo necesario. Hasta aquí los artículos pertinentes señor alcalde subrogante.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante,** manifiesta: Procedamos entonces a recibir a la persona que solicito este punto y recordarle que tiene 10 minutos para hacer su exposición.- **Raúl Tipan, presidente de la UNORIC,** manifiesta: primeramente permítame saludarle al señor abogado Roberto Hidalgo Pinto alcalde del Cantón Mejía y también licenciado Gonzalo Hinojosa, vicealcalde del Cantón Mejía. Señores concejales, señoritas concejales y directores de distintos departamentos de Gad del Cantón Mejía, medios de comunicación del Cantón Mejía. Mi nombre es Orlando Tipán, presidente de la UNORIC, que es una organización segundo grado con mira de tercer grado. La UNORIC es una organización jurídica legalmente constituida con proceso de primer congreso desde el 98 para arriba 2006 ya constituida con sus asociaciones de base históricamente en mira de la interculturalidad y plurinacional, eso lo tiene la UNORIC, en la cual estamos indígenas, mestizos, afros y montubios de diferentes provincias que radicaron en la ciudad de la capital de muchos años, no solamente recién de cinco o diez años yo al menos hablando he vivido más de 29 años que hay otros compañeros más de 30 y 40 años en la capital por una necesidad de enorme. Por una necesidad enorme. Para nosotros el corrientes jurídico realmente ella legalmente reconocida luego de eso durante años paso para la Secretaria De La Gestión Política, cuando estamos en Ministerio De Gobierno, obviamente caso de derechos humanos estamos dentro de ahí reposando la organización. Para nosotros señores concejales señores autoridades ha sido una luchan histórica, lucha muy dura para la organización social que hemos venido durante 15 años, para poder ganar la subasta pública. Como organización estuvimos muy preocupados también, al confrontar en la subasta con los intereses también no puedo tampoco satanizar ni poner en pecado sino que también existía muchos intereses donde nosotros adquirimos de eso pero como organización un sueño de organización cuando hemos participado ante el estado de que esto queremos ser una ciudad de interculturalidad pero tiene pasos señores autoridades tiene pasos, para nosotros también ganar en subasta pagar al estado ecuatoriano. También no ha sido fácil muchos dirán que UNORIC, tiene mucha plata muchos dirían que UNORIC, no sé cómo compraron. Puede ser que algunitos tendrán algunitos alcanzaron hasta pagar el terreno al estado ecuatoriano nosotros como UNORIC, hemos hecho pagar a nuestras bases directamente a cuenta Inmobiliar, entonces para nosotros a la dirigencia yo sabía porque el proceso conocía como pasaron en Quito sur de Quito mayoría como paso en Cutuglagua, más o menos como los



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



menos como coordinaron los dirigentes base economía para nosotros el proceso no ha sido absolutamente transparente señores concejales señor vicealcalde. Por eso menos nosotros como organización hemos tenido un sueño señores no solamente de comprar el terreno y entrar de inmediato, eso era una irresponsabilidad de la dirigencia, pero siendo otros dirigentes de otras organizaciones como ya lo tengo escritura como ya es nombre del registro de la propiedad a nombre de la UNORIC, en 8 días yo creo ya hubiera terminado entregando el terreno. Pero como cabeza de la dirigencia consejo de gobierno el consejo ampliado de todas las veinte organizaciones dirigentes hemos decidido esto no podemos repartir como que fuera un pastel que hemos ganado en cualquier momento, esto tenemos que hacer base de proceso avanzando respetando las leyes respetando la ordenanza, ojala más o menos en eso nosotros hemos pensado señores autoridades y por nuestra base más que todo ojalá el proyecto emblemático pero coordinadamente, técnicamente, jurídicamente, se usaron de modo menos como tipo de traficantes o invasiones que existió mucha más, aladito de la vecindad de Cutuglagua con los pasos se entrega los terrenos hasta conocer el más creo que 100 metros 200 metros 300 metros el que más paga, eso nosotros nunca hemos participado, nunca seremos partícipes de eso señores autoridades, queremos ser un ejemplo tanto en el querido Cantón Mejía, tiene que mostrar un ejemplo con esta administración, ese es el caso del señor alcalde, señoras autoridades, señores concejales principalmente, para nosotros tener una ciudad de interculturalidad un ejemplo ojalá eso se mida para todo a nivel nacional e internacional pero unidos más que todo nosotros solos podemos entregarle toma tu pedazo y toma tu pedazo pero después como generara sobre temas eso para nosotros no es la cosa que queremos hacer por eso hemos quitado solicitamos señores autoridades cualquier solicitud que nosotros pasamos pero siempre sea analizado, siempre se ha debatido, siempre se ha paralizado, esto es para el pueblo más que todo en la UNORIC, como dije siempre hay gente más humilde gente que necesita con esta pandemia que pasó ante el país del mundo entero señores concejales, señores autoridades. La gente se han solicitado Orlandito por favor queremos hacer más que sea una casita de palo para allá, yo he dicho hermanos tenemos que esperar ya sé que es mucho dolor que ha mandado de los arriendos, quién despidió de los trabajos todo eso también, pero también he dichos señores tenemos que esperar un ratito porque tienen sus pasos también no es que tenemos terreno e inmediatamente ya podemos terminar la entrega de lotes no sabemos exactamente claro nosotros tenemos también nuestros apoyadores, tanto el técnico y jurídico eso queremos también solicitar a las autoridades tanto del cantón tanto de la organización estén coordinados señores autoridades. Por lo tanto a veces por demora del proceso sabemos destrozado tu vida con esto y a más de 21 años en la lucha histórica que conocemos porque no ha sido tan fácil cualquier asunto señores autoridades, tiene sus pasos, sus tiempos, su conocimiento por eso hemos dicho hay que coordinar conjuntamente con nosotros, eso solicitamos también a las autoridades o los departamentos técnicos, gracias tanto del departamento planificación y avalúos y catastros esta semana lunes podemos reunir, gracias



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

se dieron las directrices adónde cómo tenemos que llevar coordinadamente. Por lo tanto no quiero también satanizar de repente por ahí decían la UNORIC, es traficante, no señores autoridades por eso estamos esperando también la responsabilidad la también el apoyo de las autoridades del cantón cómo tenemos que llevar con responsablemente cuando tenemos que llevarlos por lo tanto gracias palabras del señor alcalde dijo, que confiado de la tercera de la segunda de la UNORIC, esta vez por la desesperación cuando ciertos dirigentes han movido buscando las coyunturas por lo que han dicho han llegado a dónde nosotros que yo tengo contacto esté todos podemos armar le podemos hacer en 15 días total aprobación pero yo decía vean 15 días será posible Dios permitió para eso pero tengo que conocer pon papeles si es que viene eso gracias a Dios pues a la mesa servida hermanos pero yo creo que no hace esas cosas a veces viendo cuando los pasos no está coordinadamente no está totalmente porque creo que también hacen de esta poco que sería a interés a título personal el nombrando en parte de autoridades, para nosotros señor de autoridades solicitamos de nuevamente por pedido nosotros debes mirar técnicamente, jurídicamente para el cambio de los usos de suelo que eso le permita poseer autoridades el pueblo estará agradecidos también, pero eso también no tampoco de repente con la marcha con eso yo sé que la UNORIC pide dialogo, solución, la unidad, la construcción para el buen vivir así que la UNORIC, invita a las autoridades nosotros también lo hicimos para la unidad, la unidad para cualquier cosa. Con eso señor vicealcalde, señores autoridades muchas gracias.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señores compañeros está en consideración la intervención del compañero Orlando Tipan, presidente de la UNORIC.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: Compañero vicealcalde, me parece que había un pedido del compañero Henry Monga de la participación del compañero director de planificación y el compañero de avalúos y catastros.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: señor alcalde subrogante solamente una precisión, que la intervención de los compañeros sea bastante precisa y si es posible en un tiempo determinado para no ahondar más en situaciones que vayan dilatando la resolución de la comisión general.- **Vinicio Camacho, director de planificación**, manifiesta: señores concejales, señoras concejales, señores de la prensa señores de la UNORIC, compañeros directores, buenos días. Bueno yo quiero iniciar manifestando lo siguiente el predio de UNORIC, sabemos que es de propiedad privada, pertenece a dos claves catastrales, la una un suelo rural de expansión que corresponde a 200 metros cuadrados en la actualidad y el otro como un suelo rural de protección que corresponde a 5 hectáreas, es decir que si nosotros permitimos o los señores de UNORIC, ingresan un proyecto éste no les va a salir aprobado, se está solicitando un cambio de uso de suelo, no olvidarnos que estamos actualmente desarrollando el plan de uso y gestión de suelo. Pero éste necesariamente debe cumplir requisitos mínimos, requisitos técnicos, recordar que en las zonas bajas de Uyumbicho, Tambillo, también tenemos problemas de inundaciones, de desborde de quebradas, esos temas obedecen a informes técnicos que ya presentó el departamento de medio ambiente. Los técnicos encargados darán



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



su informe de una manera responsable, técnica en donde que no afecte a las zonas bajas, nosotros como departamento de planificación estamos siempre dispuestos a seguir en reuniones permanentes señores de UNORIC, no dejamos llevar por personas inescrupulosas capaz abusando del desconocimiento pueden osar de tomar nuestros nombres, para intentar sacar lucro, acá no los trabajos van a ser de manera pulcra, ustedes tendrán las puertas abiertas para cuando ustedes deseen. El informe técnico lo saldrá una vez que el consejo lo apruebe en pleno, el consejo será más y quienes resuelven y lo aprueben muchas gracias.- **Arq. Mayra Tasipanta, concejal**, manifiesta: señor alcalde subrogante con su permiso, ayúdeme con una pregunta al señor director, la pregunta exacta era sobre el tema la consultoría sabemos que inició ya hace algún tiempo, como está el tema de la consultoría esa fue básicamente la pregunta del compañero concejal muchas gracias.- **Vinicio Camacho, director de planificación**, manifiesta: bueno en este momento usted sabe que esta consultoría terminaba en el mes de mayo, sin embargo nos tocó afrontar a una pandemia que nadie esperaba, actualmente ya está reiniciado los plazos de la consultoría, los técnicos a partir del reinicio de las actividades tienen aproximadamente 42 días para ya presentar el informe final. Este informe pasará al concejo y aquí será debatido, entonces ya estamos trabajando igual en coordinación con el PUC que es muy importante que se coordine con ellos.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: compañeros se ha dado paso a todas las peticiones, las cosas para nosotros están claras.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: Gracias señor alcalde subrogante en realidad a veces realmente nadie está en contra de que la gente que tenga las posibilidades de un sitio donde vivir. Pero como decía el ingeniero Camacho hay que ver la parte técnica concienzadamente. Yo recuerdo cuando vino el presidente Rafael Correa a la curva de Santa Rosa, estuvo el presidente de la junta que dijo está vía se hace porque se hace y se hizo y cuál fue el resultado para la parroquia de Uyumbicho, nosotros tenemos 8 quebradas que confluyen desde el cementerio de Santa Rosa, hasta el límite con Quito y todas son un caos yo sé realmente ellos alguna vez dirigieron que estoy en contra del progreso de la parte alta, ¿pero quienes están afectados? toda la parroquia de Uyumbicho, desde San José, hasta allá; tuve la oportunidad de llevar a los compañeros para que conozcan la parte baja de lo que es INIAP, donde había un centro experimentado de crianza porcina, esa parte era productiva sembraban chochos, sembraban maíz, se nos está acabando el cinturón verde del Cantón Mejía. Eso si debemos tomar en cuenta, yo les hacía tomar en cuenta a los compañeros concejales, que Mejía va a ser Quito ya no va a ser Cantón Mejía, yo luchare para que las cosas se hagan reales, técnicamente hacia abajo. No puede ser justo recién una clausura de un asentamiento llegan y así vamos hacer, las situaciones técnicas y claras para nosotros poder aplacar un poco todos estos problemas a pasado 20 años, porque presupuestariamente es difícil, realmente presupuestos que le corresponde a la parroquia de Uyumbico, es tan mínimo que es imposible ir aplacando todas las situaciones reales. Como les digo todas las 8 quebradas es un problema, por qué cuando hicimos el embaucamiento de una quebrada hace



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



8 años ese embaucamiento nos costó seiscientos mil dólares, un embaucamiento de 500 mts. Hay que tener en cuenta la carga que puede tener, yo no estoy en contra de las aspiraciones, pero se tiene que manejar técnicamente y científicamente que es lo que va a pasar abajo. Por suerte se puso un presupuesto para que se haga un estudio de las quebradas, con los compañeros recorrimos las quebradas y no hay plantas de tratamiento, se está contaminando, todas las quebradas contaminadas entonces si debemos también propender al cuidado ambiental y de las aguas que realmente están yendo por San Pedro y de ley al mar, gracias señor vicealcalde. - **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: gracias compañero alcalde subrogante, quisiera hablar muy personalmente de este tema particular y decirles como acaba de decir el doctor López, estamos prestos y estamos creo que claros que no hay que evitar que las personas tengan aspiraciones, pero también hay que ser muy realistas y en ese plano vuelvo a insistir personalmente les digo estaremos prestos apoyar lo que técnicamente éste correcto, lo que demanden los técnicos apoyaremos a todo momento, Por qué tenemos que respaldar al ecosistema y sabemos que eso mejorará la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón Mejía. Creo que hay que ser muy claros en que todas las personas tenemos derecho siempre y cuando cumplamos las ordenanzas y las leyes y para eso estamos aquí. Para nosotros velar que se cumpla adecuadamente y no permitir que a so pretexto de tener tal vez, ciertos intereses cedamos, creo y vamos a estar prestos para colaborar con la parte técnica con nuestros directores y específicamente por el bienestar del Cantón Mejía. Todo lo que esté acorde a respetar a la naturaleza y a prevenir los posibles inconvenientes que podamos tener, estaremos listos a colaborar.- **Arq. Mayra Tasipanta, concejal**, manifiesta: primeramente Dios gracias, creo que esta es la casa del pueblo abierta para que venga la ciudadanía, Concuero mucho con las palabras del señor Orlando Tipan, no son invasores porque incluso nosotros ya aprobamos invasiones de verdad, aquí incluso sé que están afuera reclamando en ese sentido. Ustedes no son invasores y en ese sentido creo que es muy loable repetir esas palabras han cumplido con todo un trámite, han comprado el terreno no han invadido como lo han hecho la mayoría de espacios del Cantón Mejía y ahí si nadie dijo nada, nadie dice nada, pero que bueno que en ese sentido ustedes estén abiertos a que puedan tener. El apoyo no solo de las autoridades sino también poder tener el derecho a la vida, el derecho a la vivienda que está en la constitución, sé que no son todos del Cantón Mejía, pero mucha gente que vive han venido de afuera, incluso aquí mismo en el municipio la mayor parte de directores son de otras ciudades, pero se siente del Cantón Mejía. Creo que en ese sentido deberíamos considerar más y cómo cada concejal, tiene su sentir, todos somos independientes de nuestro criterio y responsables de lo que nosotros manifestamos. A mí me preocupa mucho el tema y no es el caso de la UNORIC, ayer teníamos una reunión con los señores arquitectos profesionales del Cantón Mejía y el plan de uso y gestión del suelo se ha demorado demasiado incluso la señorita administradora del contrato nos decía, que incluso puede ir hasta el próximo año y por eso es loable el pedido del compañero concejal, de saber qué es lo que está pasando con sus contratos por qué la demora, porque incluso en un



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



presupuesto que nosotros estamos pagando, yo estuve en contra de las consultorías, parece que no tuviéramos técnicos incluso hasta se despidió técnicos y ayer nos decían no tenemos técnicos, no hay coherencia lo que hacen con lo que dicen y eso es preocupante en ese sentido, pero el tema de la consultoría, hay muchos temas por resolver incluso un usuario nos decía ayer estamos esperando la consultoría y eso es lo que nos dicen los técnicos del municipio no podemos resolver, estamos esperando la consultoría son las palabras de todos los días, creo que y exhorto de una u otra manera a los señores directores, creo son las personas administradores para que se agiten estos procesos yo si quisiera que incluso se presente un proyecto, no sé si ya tienen el proyecto donde este todos los planos, donde este como se va a resolver el tema de aguas lluvias, el tema de aguas servidas, como se va a resolver el tema eléctrico, el tema de alcantarillado, el tema sobre todo de agua potable, quisieran incluso deben tener un urbanista que haga la planificación bien hecha y creo porque no, puede ser un proyecto incluso que atraiga el tema de la economía. Personalmente con todos esos requisitos técnicos viables y así se hace el tema de expansión urbana de las creaciones urbanas así se hizo incluso el Cantón Mejía, pero ahora Si con las herramientas que tenemos se haga técnicamente y exhortamos a los señores directores que haya una rapidez en estos procesos, pero no podemos seguir diciéndoles a las personas que estamos justificando ahorita incluso con la UNORIC, porque no tenemos el plan de uso y gestión del suelo y perdóneme que le diga esto, pero es justificando por una pandemia, creo que la pandemia no justifica el poco trabajo que hay y el poco trabajo que ha existido. Entonces exhorto y con todo el respeto y la consideración que incluso le tengo al señor director, que se pueda dar pronto estas herramientas. Yo como arquitecta y urbanista lo dicho el plan de uso y gestión del suelo es una herramienta demasiado fuerte y muy buena porque con eso vamos a ver altura de edificación, expansión, nuevos polígonos, incluso se va a cambian porque si ustedes se dan cuenta solo en la UNORIC, la UNORIC dice que tiene uso de suelo rural de expansión en la partecita, que si conozco alado esta Santa María, que es suelo urbano, más allá está la Joya que es suelo urbano, pero esa partecita es suelo rural de expansión de protección, ahí están las haciendas que yo recuerdo ellos reforestaron cuando yo trabajaba en las juntas de agua hace unos 8, 9 años de edad incluso ahí está la cerca vida y estoy en suelo urbano, es como que todo está desordenado, si se necesita técnicamente y yo si exhorto que se dé agilidad y que se pueda hacer un buen proyecto incluso porque son dueños, y se les pueda dar en este sentido el apoyo necesario. Sabemos que este terreno incluso se vendió desde el gobierno y exhorto también al gobierno para que se pueda trabajar en conjunto y dotar de los servicios, porque eso es lo más necesario y con un buen proyecto creo incluso se podría manejar un buen proceso incluso de altura y mas no de expansión horizontal, eso nada más y si podemos tener unos minutos para hacer la resolución, gracias señor alcalde.-

Dr. Henry Monga Aguilar, concejal, manifiesta: señor alcalde subrogante, quisiera citar más que nada una de las de las frases que principalmente que uno se aprende en la vida mas no en la universidad y que debe de ser una concepción para nosotros poder caminar con el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



objeto de que lo vayamos cumpliendo. Dice mi derecho termina cuando inicia el derecho de los demás y aquí me apena mucho una situación compañeros concejales y estimado compañero representante de la organización. Hubiera sido importante que antes de la compra de ese terreno, ustedes deberían pedir a la dirección de planificación, cuál era la categoría de suelo, eso posiblemente hubiera ahorrado ciertas cosas, me apena decir y es lamentable el nivel de asesoría que ustedes han tenido. Por qué no puede ser posible que en un documento, se señale y se diga queremos el cambio de uso de suelo, cuando eso devenga un procedimiento que debe seguirse, conforme lo manifiesta el artículo 6 de la Ley de Tierras, en la que quien tiene que generar el cambio de uso de suelo es la autoridad nacional en este caso el MAG. Ustedes manifiestan de un proyecto importante de la ciudad intercultural que a mí me hubiera gustado verla, pero en las ocasiones que los hemos recibido aquí únicamente presentaron un plano nada más, sin un respaldo técnico en los informes que prácticamente deberían estar, de donde se va a sacar el agua, de donde se va a realizar el tema saneamiento, lote mínimo etcétera. Yo si quisiera ser muy enfático en esto porque aquí no podemos hablar únicamente por cálculo político aquí tenemos que tener los criterios técnicos con relación a las cosas que se van desarrollando porque no solamente, porque nos presente un plano, porque nos presenten la intención de cambiar el uso de suelo, podemos cambiar la categoría que esta generada como protección, esa es una locura al menos el artículo 6 establece, si para cambiar suelo agrícola o productivo pero zonas de protección incluso me parece que si me lo ratifica el procurador síndico y eso me parece que esta hasta penado. En este sentido nosotros siempre actuaremos con lo que establece el artículo se produjeron. Con fundamento en el artículo 226 de la Constitución de la República, que manifiesta, el funcionario al sr de esa categoría nosotros actuaremos de acuerdo a lo que nos manifieste y nos atribuya la ley. Considero importante que esto hacer una comisión general, pase donde uno de los insumos en este caso tanto al PDOT como al PUCs, para garantizar la participación ciudadana. Pero sea en este análisis técnico el que finalmente propongan luego en la ordenanza tanto del PUCs como el Plan de Ordenamiento Territorial. Nosotros alegremente no podemos decir y coger y cambiar y recibir los aplausos de las personas, porque tenemos que garantizar el derecho de las personas que ya vivieron y están viviendo ahí y si me gustaría que se ponga énfasis y ahorita aprovechando que está aquí el Director de Planificación, que se exhorte a la Comisaría de Construcciones, porque a nivel cantonal hemos visto como, prácticamente compran el terreno se fraccionan y después prácticamente están cogiendo vendiendo, no hay servicios básicos y la exigencia luego posterior al Municipio de Mejía. El presidente de la Parroquia de Uyumbicho ya nos comentó los embates que han tenido que soportar y considero que estos analices si se deberían considerar, tanto en el grupo de técnicos de la Dirección de Planificación como invocarles a que miembros consultores, tengan esos antecedentes, y podamos ir avanzando. La ciudad de la interculturalidad como manifiesta debe estar sustentado con recursos y el Gobierno Nacional, no cuenta con recursos, no sé si ya existe una planificación



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 27-AGOSTO-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

presupuestaria como manifiesta la ley, existen los recursos para poder hacer eso. Todos esos antecedentes deben ir preparando y ponderando en las direcciones correspondientes, hasta ahí mi intervención.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: gracias compañero concejal Henry Monga, yo quisiera dar mi punto de vista compañeros como concejal y parte del municipio, siempre estos temas serán preocupantes, y creo que para nosotros para el municipio será histórica la decisión y resolución, que vayamos tomando. YO si quisiera expresar a la comunidad y aquí los representantes de la UNORIC, no nos pueden dejar mentir que hemos sido un concejo abierto, se los ha recibido en días anteriores hemos conversado, nos hemos empapado de la situación hemos dado también nuestros puntos de vista previos y yo creo que eso demuestra realmente la calidad de este concejo y de este grupo de concejales. También por invitación del doctor David López, el grupo de concejales se desplazó en días anteriores a reconocer en territorio como siempre lo hacemos, todos los terrenos y todas las consecuencias que se puedan dar de este proyecto. Si me preocupa de manera personal y se lo he dicho al señor dirigente de la UNORIC y a su abogado, si me preocupa en cuanto a que INMOBILIAR, como accedió a la venta de este terreno sabiendo que posiblemente era para vivienda de carácter social. Yo creo que las entidades también del estado deben aplicar una política preventiva y con claridad de la situación, aquí hay muchos actores que estamos cada vez involucrándonos en el tema, la ciudadanía que tenga la seguridad que el concejo será cauto, será consiente, será un concejo altamente responsable para poder comprometer su trabajo digno y honesto que lo viene haciendo cada día. Bien compañeros creo que debemos de igual manera tomar unos minutos para poder hacer una resolución al punto de orden, considero mi propuesta unos 10 minutos.- **Arq. Mayra Tasipanta, concejal**, manifiesta: que sea 5 minutos para hacer la resolución compañeros. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señor secretario proceda a dar lectura a la moción presentada.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: moción hecha por el concejal Henry Monga es la siguiente: “Dar por conocida la comisión general del representante de la UNORIC R.Q.E. y se remita el pedido a la Dirección de Planificación Territorial para que proceda con el trámite que corresponda”. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: está la moción del señor concejal Henry Monga ¿existe apoyo a la moción señores concejales y señoras concejalas por favor?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario realizamos votación ordinaria.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: señores concejales, señoras concejalas procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejalas: Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. David Alberto López Robles, Lic. Vicente Ayala, Sra. María Villavicencio; y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR. - RESOLUCIÓN:**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Por MAYORIA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve: aprobar la moción presentada por el señor concejal Dr. Henry Monga.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: señor secretario por favor el siguiente punto del orden del día.

8. “ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PEDIDO DE COMISIÓN GENERAL, REALIZADA POR EL PARTE DEL SEÑOR NÉSTOR RUMIGUANO”.- Mgs.

Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: vamos a dar paso a la petición hecha por el señor con sus 10 minutos tenga la fineza por favor.- Willian Aguaguña Gonzalez.- manifiesta: Gracias señor vicealcalde, señores concejales, señores de la prensa, mi nombre es Willian Aguaguña Gonzalez, en base a lo que dispone el artículo 6 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el año 2018 presentamos un proyecto de reforma a la ordenanza 01, del año 2014 del mes de julio que trata sobre la transmisión de competencias de transporte, tránsito y seguridad vial al GAD del Cantón Mejía, un proyecto que no fue dado oportunamente despacho como hubo el cambio del señor alcalde, decidimos presentar nuevamente el mismo proyecto en el mes de octubre del año 2019, teniendo la primera reunión con el señor director de movilidad quien se burló de quienes solicitamos, inclusive nos visite en los barrios Tambo 1, Tambo 2, Tambo 3 y los sectores de Cutuglagua, señores concejales cuál es la intención, es evitar el que se siga vendiendo cupos o venciendo humo a personas que tienen el derecho de trabajar en el taxismo, en los barrios donde no y transporte, donde no hay servicio ni de buses peor de taxis. Por eso habíamos pedido que haga la inspección, nunca lo hizo al ver que no hubo despacho solicitamos en el mes de junio del 2020, se nos emita la respectiva certificación de no haber dado paso a esta iniciativa popular normativa, recibiendo la llamada de la señorita secretaria del señor alcalde, en dónde afortunada o desafortunadamente me encontré con el señor secretario general y el procurador síndico, que por eso le vuelvo a repetir al señor secretario el artículo 6 de la Ley de Participación Ciudadana, permite a todo ciudadano que goce los derechos políticos a presentar iniciativas populares a nivel legislativo o a nivel de los GADs parroquiales, no como él se burló diciendo que estaba mal hecho, a veces como seres humanos podemos equivocarnos y ellos como funcionarios que saben a la perfección el derecho deben corregirnos, no burlarse, recibiendo la actuación déspota del señor procurador quien se burlaba y al decirle que me gusta qué sé rían porque cuando yo me enfrenté, me gusta dejarles con la risa en la boca, comenzó a pedir que venga el Comisario Nacional de Policía, diciendo que hay una flagrancia, me preguntó tal vez lo llame ahora pero aquí me creo mejiese porque fui candidato a concejal y hay que enseñarles a que respeten a los ciudadanos que vivimos en el Cantón Mejía, así no seamos descendientes de esta tierra. Tengo mi propiedad si está averiguando en San Francisco del Manantial, un barrio donde el municipio ni siquiera llega, no hay acceso las vías no valen ahí está mi casa para que no averigüen más. Nosotros hemos presentado este proyecto como lo digo y lo refiero, y existe una jurisprudencia, en el Municipio de Quito, en donde sí se dio despacho a esta propuesta,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

tranquilamente señores concejales el COOTAD es muy claro el derecho de petición lo hicimos en base a lo que dispone el artículo 32 del COOTAD y el artículo 66 de la Constitución de la República, y al no haber despacho motivado listo en el artículo 76 número 7 de la Constitución es como que no nos han respondido nada y tenemos derecho así de presentar un silencio administrativo, que traería repercusiones, civiles, administrativas y penales de la autoridad que no ha despachado las diligencias. Me he permitido pedir se recibido en comisión general para que ustedes señores concejales, conozcan de un proyecto que es de iniciativa ciudadana que a ustedes ni siquiera les han dado a conocer conforme es el trámite pertinente, el señor director de movilidad, debía haberle pasado al señor procurador y el señor procurador a la máxima autoridad que es el concejo, ustedes debían haber resuelto si vale o no vale, si aceptan o no aceptan, pero como creen que lo saben todo y entre ellos se quedan los papeles. Pretendiendo entregarme un informe en el mes de agosto, Contestándome que el señor alcalde Barros ha entregado ya unos cupos y que después de 5 años van hacer un estudio, si las ciudades crecen aquí hay el derecho al trabajo, aquí debe velar la autoridad para que exista más perjuicio a los ciudadanos vendiendo cupos de taxis, por eso señores concejales me voy atrever con el debido respeto a presentar a cada uno de ustedes, nuestro proyecto para que ustedes lo analicen no sin antes decirles, que vamos a continuar con las acciones administrativas pertinentes. Esto no puede quedarse ahí no podemos ser burla de las autoridades, tenemos que ser atendidos aquí hay una violación y la interpondremos en el Consejo de Participación Ciudadana, queremos que se de atención a los compañeros taxistas para que den servicio en los sectores donde no hay este tipo de servicio, muchas gracias.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señor concejal Henry Monga tiene la palabra.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Si quisiera señor alcalde que se generen precisiones de hecho este pedido viene de la administración anterior este sentido generando una reminiscencia de la administración anterior no se convocó en ese concejo, o le puedo certificar porque finalmente yo estuve en ese concejo lamentablemente quien debía convocar no generó y por eso algunos en estos momentos posiblemente se dan golpes de pecho, incluso hasta mencionando como debería actuar la actual administración, considero sería importante que su pedido, su propuesta, pase a una revisión de la comisión de legislación. Para que en esta comisión de legislación a la cual yo presido, se genere una revisión con la Dirección de Movilidad le invito también para que participe de esta comisión. Y de esta manera podamos integrar de ser el caso los artículos que están proponiendo las iniciativas en este caso administrativas para nosotros personalmente son bienvenidos para todos nosotros, pero en esta función no ha generado ordenanzas discrecionales que benefician a cierto grupo, sino que estás generen un beneficio de forma general en el tema del transporte, en estos momentos el taxismo está en pérdida, no solamente el taxismo, también son las compañías de transporte escolar, el transporte urbano. En este sentido tendríamos que ver la pertinencia para que de alguna manera se pueda incorporar, de las actuaciones. De los personeros



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

anteriores yo no me voy a referir eso ya quedara de criterio personal. Pero si no existe alguna otra moción. Yo solicitaría que usted remita el proyecto de reforma a la comisión de legislación para que mediante la Dirección de Movilidad, realicemos el análisis y reflexión pertinente para de existir el caso, se pueda generar una reforma a la ordenanza propuesta. Si usted lo considera y los compañeros lo consideran que usted sea el ponente de esa reforma y analizaremos, yo personalmente no tengo ninguna situación de negar esa posibilidad de un ciudadano y más aun de acá, de ser el caso se le incorporaría dentro del marco normativo, la pertinencia o no del proyecto. Esa sería la moción que presentaría a este concejo.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: está la moción del señor concejal Henry Monga ¿existe apoyo a la moción señores concejales y señoras concejales por favor?; apoya el señor concejal Vicente Ayala; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga; señor secretario realizamos votación ordinaria.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: señores concejales, señoras concejales procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejales: Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. David Alberto López Robles, Lic. Vicente Ayala, Sra. María Villavicencio; y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por MAYORIA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve: aprobar la moción presentada por el señor concejal Dr. Henry Monga “Se remita el pedido del señor Néstor Patricio Rumiguano Hinojosa y Willian Enrique Aguaguña González a la Comisión de Legislación para que en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte analicen la propuesta de reforma presentada”.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señor secretario por favor el siguiente punto del orden del día.

9. CONOCIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.-

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: queda en consideración el punto del orden del día, con la documentación que fue entregada a cada uno de nosotros tuvo la oportunidad de revisarla y creo que de ser pertinente revisar si existe algún comentario o alguna moción al orden del día.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: compañero alcalde subrogante me pareció muy importante este convenio que ha estado ya firmado en cuanto al objetivo nos dan seguimiento a la política pública intersectorial sobre prevención, ordenamiento y control de todos y cada uno de los asentamientos humanos irregulares ubicados en las parroquias del Cantón Mejía creo que esto nos va dar luz para que ya se vaya desechando poco a poco estos asentamientos



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



irregulares y todos vivamos en armonía y en paz con nuestra naturaleza y específicamente por qué esto ha sido en base al artículo 147 del COOTAD, respecto al ejercicio de la competencia de habitad y vivienda en el cual manifiesta, el estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un habitad seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable de las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales un catastro nacional integrado geo referenciado de habitad y vivienda como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones vivienda, espacio y transporte público equipamientos gestión del suelo y de riesgos a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad. Me parece muy importante este convenio y por tanto solicito se dé por conocido el convenio de cooperación técnica interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y la Secretaria Técnica del Comité de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Hay una moción presentada, tiene la palabra compañera Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta, concejal**, manifiesta: Antes que se califique la moción, yo sí quisiera resaltar algo que comenta el compañero, exactamente habla sobre el tema de poder realizar estudios en estos asentamientos irregulares pero el convenio va exactamente a un solo proyecto, no es a todo el Cantón Mejía, si bien es cierto aquí dice claramente que el presente instrumento tiene como objetivo principal exactamente el de realizar un estudio mediante orto fotografía del asentamiento humano irregular denominado los Pinos, de la Parroquia Cutuglagua, que está mal escrita deberían de corregir del Cantón Mejía. A mí me hubiese gustado que el convenio está direccionado a todo el Cantón Mejía, no solo a una parte porque si bien es cierto necesita estos estudios los Pinos, pero existen muchos barrios, muchos sectores irregulares que necesitan éstos estudios incluso me parece interesante en la parte de las obligaciones nosotros vamos a facilitar algunos temas de logística y por ejemplo en el punto 2 dice claro, facilitar a la Secretaria Técnica sobre la información que permita el control y seguimiento del asentamiento humano irregular denominado los Pinos entonces no es que se va a realizar en todo el Cantón Mejía, porque aquí dice claramente cuál es el objetivo, me hubiese gustado que sea mucho más amplio, incluso en el plan de trabajo no especifica netamente en todos los estudios si no está denominado exactamente es solo de los Pinos, pero bueno creo que esta es una de las partes del primer paso que se da, esperando que no solo se de en los Pinos, sino en las demás sectores porque claramente se destina y se ve el objetivo pero de una u otra manera creo que estos procedimientos se debe acelerar y en base a este criterio que es muy personal, apoyo la moción del compañero concejal Vicente Ayala.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: tiene la palabra el señor procurador sindico, vamos a dar paso para que nos pueda aclarar el convenio que se hace



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 27-AGOSTO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



mención. **Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador síndico**, manifiesta: Señor alcalde subrogante, efectivamente para poner en conocimiento de las autoridades y la ciudadanía en general. La intervención de la Secretaria de Tierras, en su momento es solicitada por el Comité de Desarrollo los Pinos, en base a estos son ellos los que empiezan generar denuncias sobre los suscitados en el predio de la Parroquia de Cutuglagua, es esta noticia de asentamientos irregulares lo que genera la suscripción del convenio en un inicio, pero no nos olvidemos que la Secretaria Técnica de asentamientos humanos irregulares tiene competencia para actuar en todo el territorio de lo que conversamos con la Secretaria de Tierras, la próxima semana va a enviar un equipo de técnicos y de abogados que van hacer un seguimiento en todo el cantón que se genera en base a denuncias que no han tenido el seguimiento por parte de la Secretaria de Tierras, entonces ellos vienen a intervenir y hacer un estudio en todo el territorio eso señor alcalde subrogante para conocimiento de las autoridades y la ciudadanía. - **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: solo para apoyar la moción, Prácticamente dentro de la percepción ciudadana respecto al asunto de los convenios estos tienen que ser específicos, estos tienen que tener un alcance, estos tienen que tener de forma general, Los convenios que siempre van enrumados atender una situación que ya está determinada, no pueden estos por lo general decir se va atender a un conglomerado cuando estos incluso devengaran unos recursos por parte de la entidad que genera o suscribe estos convenios. Entonces es necesario precisar respecto a esto, porque no considero que este convenio ha sido orientado sino más bien estos convenios deben mantener un alcance y sobre todo su objeto debe ser específico no puede ser de forma general abierto para que principalmente atiendan a algo general sino más bien tiene que atender algo específico. Con esos antecedentes estimado vicealcalde, señores concejales apoyo la moción del concejal Vicente Ayala.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Con esta aclaración tanto del doctor Mayorga, como del doctor Monga que apoya la moción, vamos a dar paso a la votación.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: moción hecha por el concejal Vicente Ayala es la siguiente: 1.- “Dar por conocido el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y la Secretaría Técnica del Comité de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares”., procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejales: Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. David Alberto López Robles, Lic. Vicente Ayala, Sra. María Villavicencio; y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por MAYORIA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve: aprobar la moción presentada por el señor concejal Lic. Vicente Ayala.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: señor secretario por favor el siguiente punto del orden del día.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

10. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. 005-COOPPTCM-2020 DE 24 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO, QUE CONTIENE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA PRIMERA HIPOTECA, DE LOS LOTES N° 26 Y 26 PRIMA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ANÍBAL ALCIDES CAZA CRUZ DE LA URBANIZACIÓN KATICO, UBICADA EN LA PANAMERICANA SUR Y PASAJE SIN NOMBRE, BARRIO NORTE, ZONA URBANA DE LA PARROQUIA ALÓAG, CANTÓN MEJÍA.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: tiene la palabra el doctor David López.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: Gracias señor alcalde subrogante, este trámite llegó a la comisión respectiva para lo cual se emitió el presente informe.

INFORME Nro. 005-COOPPTCM-2020

Machachi, 24 de agosto de 2020

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(Solicitud de Levantamiento de la Primera Hipoteca, de los lotes No 26 y 26 prima, de propiedad del señor Caza Cruz Aníbal Alcides, en la Urbanización denominado KATICO ubicada en la Panamericana Sur y Pasaje sin nombre, Barrio Norte, zona Urbana, de la parroquia Alóag, cantón Mejía, provincia de Pichincha)

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio, sin número, del 1 de octubre de 1984, el señor Aníbal Caza solicitó a la Dirección de Obras Públicas Municipales, el Certificado de Línea de Fabrica correspondiente a su propiedad ubicada en la Carretera Panamericana Sur, vía Alóag-Santo Domingo, la misma que se encuentra al reverso, como informe No. 84-364-DOSP.
- Mediante Oficio Nro. 85-492-PCM, de fecha 23 de Diciembre de 1985, el Ing. Nelson Guañuna Guerrero, en atención a la comunicación con Registro de Secretaría N° 183 de junio del presente año, en la que solicita la aprobación de los planos de la urbanización de su propiedad, informó al señor Aníbal Caza lo siguiente: “Por lo expuesto Ud. debe constituir en Primera Hipoteca el lote de terreno N° 26 como garantía de la ejecución de las obras de infraestructura, además se realizará la transferencia de dominio del espacio verde de los 600 m2 en favor de la Municipalidad, trámite lo hará en Sindicatura – Municipal” “Énfasis añadido”.
- Con fecha 8 de diciembre de 2016, el señor Rolando Isaac Zurita Espinoza, Notario Segundo del Cantón Mejía-Machachi, emite fotocopias, de la escritura de VENTA E HIPOTECA por parte de LA SEÑORITA JUANA RAMONA BASILLA CASTRO ESCOBAR, A FAVOR DE LOS CONYUGUES, ANIBAL ALCIDES CAZA CRUZ Y CONSUELO VIERA PROAÑO por el valor de \$ 367.967,00.
- Con fecha 06 de noviembre 2019, el Dr. Ramiro Cueva Villamarín, Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, emite el CERTIFICADO DE GRAVAMENES CPR Nro. 8516, del Lote de terreno ubicado en la parroquia Alóag, zona urbana, denominado “Centro-Coral Catico; de propiedad de los señores Aníbal Caza Cruz y Consuelo Viera Proaño, en la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

que manifiesta que: “los señores cónyuges Aníbal Caza Cruz y Consuelo Viera Proaño, transfieren en favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Mejía la superficie de SEISCIENTOS METROS del lote de terreno sin número, como contribución gratuita del diez por ciento previsto en la Ordenanza Municipal.- los cónyuges Aníbal Caza Cruz y Consuelo Viera Proaño, constituyen a favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Mejía, PRIMERA HIPOTECA, sobre los lotes números VEINTE Y SEIS, Y, VEINTE Y SEIS PRIMA.

Por estos datos, en lo restante, no se encuentra hipotecado, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido”.

- Mediante Trámite Nro. 92025 de fecha 03 de diciembre de 2019, que contiene el Oficio S/N, de fecha 03 de diciembre del 2019, suscrito por el señor Aníbal Alcides Caza Cruz, en el que solicitó al Arq. Pablo Carrera, Director de Planificación Territorial del GAD Municipal del Cantón Mejía, lo siguiente: “En virtud de haber realizado un fraccionamiento, el mismo que se aprobó mediante oficio No. 85-492-PCM, de fecha 23 de diciembre de 1985 copia adjunto para su conocimiento, sírvase ordenar a quien corresponda la inspección a mi propiedad para que se verifique que las obras de infraestructura ya están realizadas en su totalidad, con la finalidad de que se levante la primera hipoteca que pesa sobre los lotes de terreno No. 26 y 26 prima, para lo cual me permito adjuntar fotografías de cómo se encuentran las calles en la actualidad” “Énfasis añadido”.

- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OBRVIA-2019-0633-M, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Ing. Wilfrido Lara, Coordinador de Obras Viales, emite a la Dirección de Obras Públicas el Informe sobre las obras de infraestructura Urbanización “KATICO”, de propiedad del señor Aníbal Alcides Caza Cruz. Alóag, en la que manifiesta lo siguiente: “Por lo expuesto, sugiero a Usted, salvo su mejor criterio, reenviar el presente trámite a la Dirección de Planificación Territorial, para que se aclare el porqué, el Sr. Aníbal Caza solicita el levantamiento de primera hipoteca de dos lotes, si el documento No. 85-492-PCM, establece que queda hipotecado en primera solamente el lote No. 26” “Énfasis añadido”.

- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2019-3605-M, de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrito por el Mgs. Edgar Vinicio Camacho Hidalgo, Director de Obras Públicas, en el cual solicita lo siguiente:

“Sírvase aclarar por qué el señor Aníbal Caza, solicita el levantamiento de primera hipoteca de dos lotes, si en el documento No. 85-492-PCM, establece que queda hipotecado en primera solamente el lote No: 26.

Luego de esta aclaración se emitirá el informe sobre la construcción de obras de infraestructura (Vías) en la urbanización Katico de la parroquia Alóag”.

- Con fecha 09 de enero de 2020, el señor Guido Valencia, Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable de Alóag, “a petición verbal del señor Caza Cruz Aníbal Alcides con C.C. 170004914-9, emite un certificado haciendo conocer que la propiedad del señor antes mencionado denominado el Katico, dispone del servicio de Agua Potable”.

- Mediante Oficio No. 004-2020-GG, de fecha 14 de Enero de 2020, el Sr. Hernán Sandoval GERENTE GENERAL (E) de la EPAA-MEJIA.EP, CERTIFICA “que la urbanización KATICO, ubicada en el barrio Norte de la parroquia Alóag entre la vía Santo Domingo y camino de acceso al barrio Rumipamba, cuenta con el servicio de alcantarillado combinado”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

• Con INFORME TÉCNICO N°: 004-IT-DIPLAT-2020, de fecha 29 de Enero del 2020, el Arq. Fernando Tacuri Angos- Analista de Ordenamiento Territorial, de la Dirección de Planificación Territorial, en base al trámite con número de guía No.: 92025 de fecha 03 de diciembre de 2019, emite el informe el mismo que en la parte de las conclusiones y sugerencias manifiesta lo siguiente: “3.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS: Por lo expuesto anteriormente es procedente la Aclaratoria Técnica con respecto la existencia de los Lotes 26 y 26 (prima), para proseguir con el proceso de Levantamiento de Hipoteca de los lotes anteriormente señalados.

Se sugiere para la elaboración de las escrituras deberán revisar correctamente las áreas de los terrenos 26 y 26 (prima) de acuerdo a los planos aprobados por la Ilustre Municipalidad por parte del profesional que ha elaborado dichos planos, en vista que en el cuadro de áreas no desglosa las áreas de los lotes que se reserva el propietario” “Énfasis añadido”.

• Mediante Memorando Nro. GADMCM-OBRVIA-2020-0057-M, de fecha 17 de febrero de 2020, el Ing. Wilfrido Lara Rodríguez, Coordinador de Obras Viales, informó a la Dirección de Obras Públicas lo siguiente: “Por lo expuesto, sugiero a Usted, salvo su mejor criterio, informar a la Dirección de Planificación que, el adoquinado, bordillos y aceras de la vía de entrada a la Urbanización “KATICO”, se encuentra en perfecto estado; y, se dé por recibidas las obras de infraestructura (Viales), para que se prosiga con el trámite de levantamiento de hipoteca” “Énfasis añadido”.

• Mediante memorando Nro. GADMCM-OOPP-2020-0572-M, de fecha 18 de febrero de 2020, la Dirección de Obras Públicas, en atención al Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2020-0107-M, informó a la Dirección de Planificación Territorial lo siguiente: “Por lo expuesto, el adoquinado, bordillos y aceras de la vía de ingreso a la urbanización “KATICO”, se encuentran en perfecto estado; por lo que se da por recibidas las obras de infraestructura (viales)” “Énfasis añadido”.•Mediante Acta de Entrega Definitiva del Proyecto de Urbanización denominado “KATICO”, de propiedad del Sr. Caza Cruz Aníbal Alcides, suscrito por los señores Mgs. Edgar Vinicio Camacho Hidalgo-Director del Planificación Territorial, Arq. Fernando Tacuri Angos-Analista de Ordenamiento Territorial y el señor Aníbal Alcides Caza Cruz, propietario de la Urbanización KATICO, en cláusula cuarta del informe final se concluye lo siguiente: “CUARTA: INFORME FINAL.- Por lo expuesto se concluye que las obras de infraestructura del proyecto se han concluido en su totalidad, y por lo tanto se procede a suscribir esta ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, en concordancia al Art. 41 y 42 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamiento en el Cantón Mejía, de fecha 21 de diciembre del 2016”

• Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2020-1308-M, de fecha 02 de julio de 2020, la Dirección de Planificación Territorial, en atención a la Guía de Trámite Nro. 92025 de fecha 03 de diciembre de 2019, remitió a Procuraduría Síndica lo siguiente:

“Por lo antes indicado y toda vez que se ha suscrito el Acta de Entrega Definitiva del Proyecto de Urbanización denominado “KATICO” de propiedad del Sr. Caza Cruz Aníbal Alcides, me permito remitir el mencionado trámite con toda la documentación habilitante, así como el acta con la finalidad de que Procuraduría Sindica continúe con el trámite correspondiente para que se levante la primera hipoteca en los lotes N. 26 y 26 prima” “Énfasis añadido”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

• Mediante Informe No. 147-PS-2020, de fecha 04 de agosto de 2020, Procuraduría Síndica, recomienda lo siguiente: “Que el presente informe, se ponga en conocimiento de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que posteriormente sea el Concejo Municipal quien autorice se proceda al levantamiento de la Primera Hipoteca en los Lotes N. 26 y 26 prima, solicitada por el propietario señor Aníbal Alcides Caza Cruz, por cuanto de acuerdo con el Acta de Entrega Definitiva la Dirección de Planificación Territorial, ha verificado que las mismas cumplen con la totalidad de las obras ejecutadas”. “Énfasis añadió”.

• Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0155-MI, de fecha 12 de agosto de 2020, la Secretaría del Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, en atención al Informe N° 147-PS-2020 de fecha 04 de agosto de 2020, remitió al Sr. Jorge Alberto Carpio, Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, lo siguiente: “En atención al Informe N° 147-PS-2020, de 04 de Agosto del 2020, suscrito por el doctor Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Síndico, que contiene la petición de levantamiento de primera hipoteca de la propiedad del señor Aníbal Alcides Caza Cruz; y, en atención a la sumilla inserta del señor alcalde que dice: “ Secretaría General, por favor proceder trámite legal pertinente”, se traslada a la comisión que usted preside; a fin de que proceda a emitir el análisis e informe respectivo” “Énfasis añadido”.

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- Sobre el accionar de la administración pública:

“Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”

Art. 227.- Sobre los principios de la administración pública:

“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

Art. 103.- Causas de extinción del acto administrativo.

El acto administrativo se extingue por:

1. Razones de legitimidad, cuando se declara su nulidad.
2. Revocatoria, en los casos previstos en este Código.
3. Cumplimiento, cuando se trata de un acto administrativo cuyos efectos se agotan.
4. Caducidad, cuando se verifica la condición resolutoria o se cumple el plazo previsto en el mismo acto administrativo o su régimen específico.
5. Ejecución de los derechos o cumplimiento de las obligaciones que se deriven de él, de conformidad con la ley, si no se ha previsto un régimen específico”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- “Al concejo municipal le corresponde: (...) literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE URBANIZACIONES Y
FRACCIONAMIENTOS EN EL CANTÓN MEJÍA**

Art. 41.- Una vez concluidas todas las obras de infraestructura y entregadas las áreas verdes y equipamiento comunitario al G.A.D. Municipal mediante escritura pública, se suscribirá el acta de entrega recepción provisional entre el propietario o su representante o mandatario y los Directores de Planificación Territorial; y, de Obras Públicas del G.A.D. Municipal.

Se podrá realizar recepciones provisionales parciales, de acuerdo al cronograma presentado para ejecutar el proyecto.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción provisional de todas las obras, áreas verdes y equipamiento comunitario se suscribirá el acta de entrega recepción definitiva, siempre y cuando las mismas estén perfectamente ejecutadas, caso contrario, se otorgará un plazo no mayor a tres meses para que se haga las reparaciones y mejoramientos que sean necesarios.

Art. 42.- Suscrita el acta de recepción definitiva el G.A.D. Municipal será el responsable del mantenimiento de las obras y equipamiento comunitario que lo hará con el presupuesto o con la coparticipación de la comunidad o de otros niveles de gobierno.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

Mediante Sesión Extraordinaria de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, realizada el día viernes 21 de agosto de 2020 a las 09h00 en la Sala de Concejales, convocada mediante MEMORANDO Nro. 018-COOPPOTCM-2020, de fecha 20 de agosto de 2020; para lo cual se registró la asistencia de los señores Concejales: Dr. David López, Lic. Vicente Ayala, Lic. María del Carmen Villavicencio miembros de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; así como también la asistencia del Abg. Remigio Veloz González en representación de Procuraduría Síndica.

Como punto número dos se realizó el “Análisis y Resolución del Levantamiento de la Primera Hipoteca, de los Lotes 26 y 26 prima, de la Urbanización KATICO de propiedad del Sr. Caza Cruz Aníbal Alcides, ubicada en la Panamericana Sur y Pasaje sin nombre, Barrio Norte, zona Urbana, de la parroquia Alóag, cantón Mejía, provincia de Pichincha”.

En la que los integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial observaron lo siguiente:

- Una vez revisado el expediente, se constata que se ha cumplido el procedimiento establecido en la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, para el levantamiento de Hipoteca así como las verificaciones técnicas de la ejecución de las obras por parte de la Dirección de Planificación Territorial, quien suscribe el Acta de Entrega Recepción Definitiva con el propietario de la urbanización cumpliendo con ello los preceptos establecidos en la normativa legal vigente.

- Que si bien la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, establece tiempos para la ejecución de las obras para los propietarios más el acto administrativo con el que se aprueba, en el presente proyecto no impone un límite o condicionante para su entrega.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a todo lo indicado anteriormente, la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de manera unánime RESOLVIÓ emitir INFORME FAVORABLE al levantamiento de la Primera Hipoteca, de los lotes 26 y 26 prima, de la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Urbanización “KATICO” de propiedad del Sr. Caza Cruz Aníbal Alcides, ubicada en la Panamericana Sur y Pasaje sin nombre, Barrio Norte, zona Urbana, de la parroquia Alóag, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

RECOMENDACIONES:

En virtud de los antecedentes expuestos, base legal, análisis, razonamiento y conclusión, la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, sugiere al Concejo Municipal:

Autorizar el Levantamiento de PRIMERA HIPOTECA, de los lotes 26 y 26 prima, de la Urbanización “KATICO” de propiedad del Sr. Caza Cruz Aníbal Alcides, ubicada en la Panamericana Sur y Pasaje sin nombre, Barrio Norte, zona Urbana, de la parroquia Alóag, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

Atentamente,

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dr. David López
Presidente (E)

Lic. Vicente Ayala
Vicepresidente

Lic. María Villavicencio
Vocal

.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: Hasta aquí el presente informe señor alcalde subrogante.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: esta leído el informe de la comisión, existe alguna moción.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: señor alcalde subrogante antes de emitir una moción quisiera solicitarle muy cómodamente, existe un lote que habían dejado como áreas verdes son de seiscientos metros actualmente de la visita que hicimos se encuentra casi en óptimas condiciones, pero los moradores del sector solicitaban que se haga algún tipo de mejora, algún tipo de arreglo, porque son seiscientos metros que tal vez no se con decisión de la municipalidad podría dar servicio tal vez para un juego infantiles, un tipo de cancha o nos decían que podría hacer algún plan de vivienda, porque es un sector que si es habitable. Entonces eso sugeriría a ver si la Dirección de Planificación y Obras Públicas, puede hacer algo. - **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: algo para profundizarnos un poquito más con la presentación del doctor López, es verdad en este año nosotros hemos recibido algunos casos dentro de la comisión de planeamiento y obras públicas, respecto a entrega de espacios verdes en favor de la municipalidad, que si es preocupante porque prácticamente pasan a ser espacios que están totalmente desocupados y abandonados. Cuando nosotros entramos en funciones compañero alcalde subrogante, me permití a solicitar cierta información Avalúos y Catastros y nos encontramos con estas novedades que al final quisiera hacer un planteamiento que ojalá que nosotros como administración dependiendo de la voluntad del alcalde ojala lo podamos ejecutar. En la Parroquia de Machachi tenemos 39 predios sin uso, 50 predios que no tienen escritura, en la Parroquia de Cutuglagua tenemos sin uso 8 lotes y 20 sin escritura, en algún momento le escuchaba al doctor Monga, que si debemos pensar en una posible expropiación para un cuerpo de bomberos en Cutuglagua, cuando aquí tenemos predios que deberían ser utilizados. En la Parroquia de Aloatenemos



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

14 predios sin uso y 22 predios sin escritura. En Aloasi 22 predios sin uso y 40 predios sin escritura. En el Chaupi 1 predio sin uso y 5 predios sin escritura, en Manuel Cornejo Astorga 8 sin uso 12 predios sin escritura. Dando un total de 248 predios municipales que carecen de escritura mi preocupación es esta señor alcalde subrogante, nosotros creo que no tenemos la seguridad de si esos predios todavía están vacíos o ya están construidos por algún ciudadano del Cantón Mejía, creo que si vamos actuar con responsabilidad debe ser una de las metas de esta administración lograr que se articule de forma adecuada Avalúos y Catastros, Planificación Territorial y Sindicatura a fin de que en forma cronológica vayamos teniendo las escrituras legales de estos terrenos de tal forma que no vayamos heredando porque encontramos con esta novedad que en el Cantón Mejía, hay un total de 54 hectáreas y media de terrenos sin uso y que podríamos darle un uso más adecuado y como decía el doctor López, ojalá podamos promover algo para hacer vivienda popular no sé, pero no estaría adecuado que terrenos que podrían ser útiles, estén ahí abandonados. El día de ayer nomas ese lote es una belleza ahí alcanzarían unas 3 familias en lotes de 200mts, tienen todos los servicios básicos, usted de ese lote al frente ya le ve al estadio tiene unas canchas, entonces no sé hasta qué punto de verdad se cumpla las normativas pero si es necesario, no sé si se exige el espacio o se repercute en obras cobrando algo, pero no está bien que esté todo abandonado. Hasta ahí mi intervención señor alcalde subrogante.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: gracias por esa recomendación, le hare llegar esa recomendación personal al señor alcalde para que se active y se sugiera a la dirección respectiva que intervenga, no nos olvidemos que Quito esta también haciendo lo mismo, hay cantidad de terrenos que podían ayudarnos con los déficit fiscales que vamos a enfrentar.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Considero importante y conmino al señor concejal Vicente Ayala, que al momento de contar con esa información lo más procedente seria que ponga a conocimiento del pleno del concejo para que salga una resolución y que se cumpla con ese procedimiento para que las direcciones correspondientes tomen en consideración y a su vez se pase a una comisión respectiva y se de trabajo o se dé respuesta a este proceso que hemos venido generando.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: Señor alcalde subrogante voy a emitir la moción respecto a este punto, moción “Aprobar el Informe Nro. 005-COOPPTCM-2020 de 24 de agosto de 2020 de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, que contiene el levantamiento de PRIMERA HIPOTECA, de los lotes 26 y 26 prima, de la Urbanización “KATICO” de propiedad del Sr. Caza Cruz Aníbal Alcides, ubicada en la Panamericana Sur y Pasaje sin nombre, Barrio Norte, zona Urbana, de la parroquia Alóag, cantón Mejía, provincia de Pichincha. En vista que se ha cumplido las obras de infraestructura, mismas que son: Redes de agua potable y alcantarillado, ejecutados 100% - Adoquinado de una vía de 6m, ejecutados 100% - Energía Eléctrica, ejecutados 100%. Se determina la existencia del área verde con transferencia de dominio, con una superficie de 600mts.”.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: existe una moción presentada por el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

señor concejal David López, ¿existe apoyo a la moción de los señores concejales y señoras concejalas por favor?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David López, en cuanto a los considerandos, señor secretario proceda a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria este fragmento del proyecto de ordenanza. - **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: La moción hecha por el Dr. David López, concejal es la siguiente: 1.- “Aprobar el Informe Nro. 005-COOPPTCM-2020 de 24 de agosto de 2020 de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, que contiene el levantamiento de PRIMERA HIPOTECA, de los lotes 26 y 26 prima, de la Urbanización “KATICO” de propiedad del Sr. Caza Cruz Aníbal Alcides, ubicada en la Panamericana Sur y Pasaje sin nombre, Barrio Norte, zona Urbana, de la parroquia Alóag, cantón Mejía, provincia de Pichincha. En vista que se ha cumplido las obras de infraestructura, mismas que son: Redes de agua potable y alcantarillado, ejecutados 100% - Adoquinado de una vía de 6m, ejecutados 100% - Energía Eléctrica, ejecutados 100%. Se determina la existencia del área verde con transferencia de dominio, con una superficie de 600mts.”.Procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. VOTACIÓN: A FAVOR votan los señores concejales y señoritas concejalas: señores concejales y señoritas concejalas: Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. David Alberto López Robles, Lic. Vicente Ayala, Sra. María Villavicencio; y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por **MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve: aprobar la moción presentada por el señor concejal Dr. David López.-

11. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME 154-PS-2020 DE 25 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRITO POR EL DR. RAMIRO MAYORGA CÁRDENAS, PROCURADOR SINDICO, RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2.- Mgs. **Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Está a consideración el punto del orden del día si alguien tiene alguna observación, tiene la palabra la concejal Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta, concejal**, manifiesta: muchas gracias señor alcalde subrogante me hubiese mucho gustado que esta clase de convenios lo hubiésemos hecho también con el tema de salud, pero bueno yo tengo solo una interrogante nada más, de lo que había revisado en los documentos que nos envían nos ponen ya la reforma presupuestaria de 200 unidades y en el pedido del documento que nos mandan desde la Dirección Distrital, está en el primer documental no sé si observaron el listado de instituciones educativas beneficiadas tenemos de 116, después en el otro documento de tenemos de 120, pero en la reforma presupuestaria tenemos de 200 unidades, entonces si me gustaría si me gustaría mucho que nos puedan aclarar, cuantas mismo van a ser y también otra pregunta si bien es cierto que estas unidades lo han hecho con un estudio, pero si me hubiese gustado que tomen en cuenta las Unidades de Tandapi, falta el Chaupi, falta también la Parroquia de Tambillo, entonces si hubiésemos tomado más como unirles a todas las parroquias, incluso creo que seríamos como dicen



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

buenos padres a todos los hijos. Eso nada más es una observación en base a lo que vi en los documentos que nos enviaron, eso nada más señor vicealcalde. - **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: Compañero vicealcalde, yo también quería hacerle algunas observaciones porque en el primer pedido que le hace la Dirección Distrital, nos pasa la suma como 120 tablets, pero la suma real sale 205 y al segundo informe que genera hace algunas reducciones bajo un análisis técnico que ellos lo hicieron pero bajaron a 116 tablets y le eliminaron a 2 escuelitas, a la Juan Amador y a la que Kiwanis, era para 10 instituciones y se va ayudar a 8 instituciones. Pero la preocupación es la misma de la arquitecta hay algunas partes bien separadas en Tandapi que creo debe hacerse un análisis adecuado y de tal forma que se complemente todo, porque la reforma presupuestaria de \$30.000, que van encaminadas a 200 tablets, entonces yo me imaginaba que dentro del convenio tenía que repartirse o como esté la metodología para todas estas instituciones, pero veo que nos vamos a tener un remanente de 74 tablets, pero con qué finalidad creo que esta sería la oportunidad como dijo la arquitecta hay que ser buen padre para todos, poquito pero ojala se pueda alcanzar para todas la instituciones y creo que eso si tenemos que analizarle de tal forma que no queden remanentes para que se pueda especular el criterio de la gente sí se hizo un convenio para 200 tablets, con el Distrito Mejía-Rumiñahui, que ese convenio se ejecute estrictamente con las 200 unidades.-**Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**, manifiesta: Antes de emitir alguna moción compañeros permítame, también tenía previsto hacer algunas observaciones. En realidad comparto bastante con la equidad y justicia en cuanto a la ubicación en planteles que se van a quedar finalmente sin recibir estas tablets, inclusive en el informe del 23 julio, de la Dirección Distrital me llamó la atención por qué le ponen escuelita 31 de Mayo Sangolquí, Juan Amador Cotogchoa, Sería de solicitar a la Dirección Distrital que corrija el informe ya que nuestros establecimientos no están por allá, eso corresponde a Rumiñahui. Espero que el documento de estudio de mercado existen aparentemente 3 empresas, pero si sería bueno sugerirles que debajo de cada empresa nos pongan el RUC, porque ayer yo quise investigar y no se puede ver absolutamente nada, sería interesante que venga el RUC, para poder conocer cómo va a ser el proceso. Además compañeros tengo un comentario que quisiera indicarles, hay que tener criterio compañero asesor jurídico que en su informe hace en realidad las observaciones pero a mí me preocupa compañeros, porque cuando se trata de tablets e investigado debe haber una garantía electrónica y aquí realmente hay que tener mucho cuidado porque en la garantía electrónica está el mantenimiento de la tablets, quien lo va a dar e investigado Guayaquil entregó desde hace muchos años pero no pudo entregar directamente ellos generaron una Fundación para tener quien maneje el tema de la tablets, entonces eso compañero jurídico por favor tratar de ver las situaciones pertinentes caso contrario compañeros correríamos el riesgo de una omisión, porque si donamos la tablets, recibe la persona y en 2 o 3 días se pierde o se daña a donde van a venir las peticiones de que paso, yo creo que es el espacio compañeros y permítanme proponer que este convenio vaya a la comisión de presupuesto y de educación entre las dos comisiones y el resto de compañeros concejales podríamos deliberar y perfeccionar este convenio.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Una vez acogida las observaciones solicito que el informe pase a la comisión de educación y presunto, que en el término máximo de 5 días se ponga en consideración del concejo porque razón, ya inician las clases estimados compañeros concejales y vicealcalde. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante**,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 040**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 27-AGOSTO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

manifiesta: está la moción del señor concejal Henry Monga ¿existe apoyo a la moción señores concejales y señoras concejales por favor?; apoya el señor concejal Vicente Ayala; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga; señor secretario realizamos votación ordinaria.- **Dr. Israel Enríquez, secretario general (e)**, manifiesta: señores concejales, señoras concejales procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejales: Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. David Alberto López Robles, Lic. Vicente Ayala, Sra. María Villavicencio; y, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por MAYORIA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve: aprobar la moción presentada por el señor concejal Dr. Henry Monga “Remitir el Informe 154-PS-2020 de 25 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Sindico, que contiene el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2, a la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, Comisión de Educación y Cultura, para su análisis correspondiente, mismo que un término máximo de 5 días sea puesto en conocimiento del pleno del Concejo para su tratamiento”.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: señor secretario siguiente punto del orden del día.**

9.- HIMNO AL CANTÓN MEJÍA: (el Himno al Cantón es interpretado por todos los presentes). -**Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesto: señor secretario existe más puntos en el orden del día. - Dr. Israel Enríquez, secretario general (e), manifiesta: no existen mas puntos a tratar en el orden del día señor alcalde subrogante. Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, alcalde subrogante, manifiesta: siendo las 13h00 de la tarde, damos por clausurada la sesión muchas gracias a todos y todas, muy buena tarde.**

Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Israel Enríquez
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA (e)

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del xxx de agosto de 2020.-CERTIFICO.

Dr. Israel Enríquez
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA (e)